
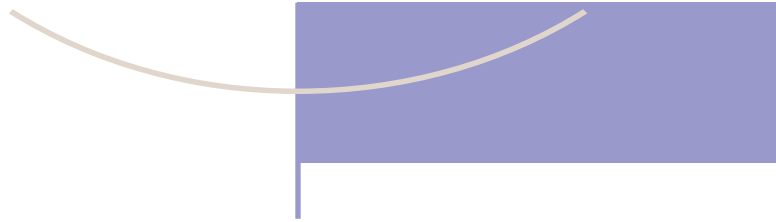




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES



**Informe sobre la Implantación de la Ley para la  
Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica  
en Puerto Rico, Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989,  
según enmendada,  
Años 2004 y 2005**





Informe sobre la Implantación de la Ley para la Prevención e Intervención con la  
Violencia Doméstica en Puerto Rico, Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según  
enmendada, 8 L.P.R.A. secs. 601 et. seq.: Año 2004 y 2005

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....	6
CAPÍTULO II: INCIDENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VARIABLES RELACIONADAS A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES AGENCIAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL .....	7
(a)    Policía de Puerto Rico.....	8
<i>Incidentes reportados por Año.....</i>	8
<i>Incidentes reportados por Áreas Policiacas.....</i>	9
<i>Sexo de víctimas/sobrevivientes .....</i>	12
<i>Sexo de ofensores/as.....</i>	13
<i>Edades de las víctimas/sobrevivientes .....</i>	14
<i>Edades y sexo de las víctimas/sobrevivientes .....</i>	16
<i>Edades de ofensores/as .....</i>	17
<i>Edades y sexo de ofensores .....</i>	18
<i>Lugar donde ocurre la violencia doméstica.....</i>	19
<i>Zona donde ocurrió la violencia doméstica .....</i>	20
<i>Delitos de violencia doméstica.....</i>	21
<i>Uso de armas y fuerza física en incidentes de violencia             doméstica .....</i>	22
(b)    Departamento de Justicia .....	24
<i>Acusaciones Radicadas .....</i>	24
<i>Acusaciones resueltas y disposiciones.....</i>	25
(c)    Oficina de Administración de Tribunales.....	32
<i>Casos de violencia doméstica resueltos por disposición.....</i>	34
<i>Órdenes de Protección por violencia doméstica.....</i>	36
(d)    Administración de Corrección.....	42
<i>Ingresos a población correccional por violencia doméstica.....</i>	42
CAPÍTULO III: CONCLUSIONES .....	46
REFERENCIAS .....	50

## Índice de Tablas y Gráficos

Gráfico 1: Incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía: Puerto Rico 1990-2005 .....	9
Tabla 1: Incidentes de violencia doméstica reportados por Área Policiaca: 2004 y 2005 .....	10
Gráfico 2: Comparación de incidentes de violencia doméstica reportados, por Área Policiaca: 2004 y 2005 .....	12
Gráfico 3: Por ciento de víctimas/sobrevivientes de incidentes de violencia doméstica, por sexo: Puerto Rico 2004 y 2005 .....	13
Gráfico 4: Por ciento de ofensores/as en incidentes de violencia doméstica, por sexo: Puerto Rico 2004 y 2005 .....	14
Tabla 2: Víctimas/sobrevivientes de incidentes de violencia doméstica reportados, por grupo de edad: 2004 y 2005 .....	15
Gráfico 5: Por ciento de víctimas/sobrevivientes en incidentes de violencia doméstica, por grupo de edad: Puerto Rico 2004 y 2005 .....	15
Tabla 3: Víctimas/sobrevivientes de incidentes de violencia doméstica reportados, por sexo y grupo de edad: 2004 y 2005 .....	17
Tabla 4: Ofensores/as de incidentes de violencia doméstica reportados, por grupo de edad: 2004 y 2005 .....	17
Gráfico 6: Por ciento de ofensores/as en incidentes de violencia doméstica, por grupo de edad: Puerto Rico 2004 y 2005 .....	18
Tabla 5: Ofensores/as de incidentes de violencia doméstica reportados, por sexo y grupo de edad: 2004 y 2005 .....	19
Tabla 6: Incidentes de violencia doméstica reportados, por lugar de ocurrencia: 2004 y 2005 ..	20
Gráfico 7: Incidentes de violencia doméstica, por zona de ocurrencia: Puerto Rico 2004 y 2005 .....	21
Gráfico 8: Incidentes de violencia doméstica, por tipo de delito cometido: Puerto Rico 2004 y 2005 .....	22
Gráfico 9: Incidentes de violencia doméstica, por tipo de arma usada: Puerto Rico 2004 y 2005 .....	23
Tabla 7: Movimiento de acusaciones de violencia doméstica, Tribunal Superior, Puerto Rico: Año fiscal 2003-04 .....	24
Tabla 8: Movimiento de acusaciones de violencia doméstica, Tribunal Superior, Puerto Rico: Año fiscal 2004-05 .....	25
Tabla 9: Movimiento de acusaciones resueltas de violencia doméstica, Tribunal Superior, Puerto Rico: Años fiscales 2003-04 y 2004-05 .....	26
Gráfico 10: Acusaciones resueltas de violencia doméstica por tipo de disposición, Tribunal Superior, Puerto Rico: Año fiscal 2003-04 .....	27
Gráfico 11: Acusaciones resueltas de violencia doméstica por tipo de disposición, Tribunal Superior, Puerto Rico: Año fiscal 2004-05 .....	28
Tabla 10: Convicciones y convicciones por alegación en casos de violencia doméstica, Tribunal Superior, Puerto Rico: Año fiscal 2003-04 .....	29

Tabla 11: Convicciones y convicciones por alegación en casos de violencia doméstica, Tribunal Superior, Puerto Rico: Año fiscal 2004-05 .....	30
Tabla 12: Movimiento de casos de violencia doméstica, Tribunal de Primera Instancia, Puerto Rico: Año fiscal 2003-04 .....	32
Tabla 13: Movimiento de casos de violencia doméstica, Tribunal de Primera Instancia, Puerto Rico: Año fiscal 2004-05 .....	33
Tabla 14: Casos de violencia doméstica resueltos por disposición, Tribunal de Primera Instancia, Puerto Rico: Año fiscal 2003-04 .....	34
Tabla 15: Casos de violencia doméstica resueltos por disposición, Tribunal de Primera Instancia, Puerto Rico: Año fiscal 2004-05 .....	35
Gráfico 12: Órdenes de Protección solicitadas y expedidas: Puerto Rico 2000 a 2005.....	37
Tabla 16: Órdenes de Protección solicitadas y expedidas por Región Judicial, Puerto Rico: 2003 .....	38
Tabla 17: Órdenes de Protección solicitadas y expedidas por Región Judicial, Puerto Rico: 2004 .....	39
Tabla 18: Órdenes de Protección solicitadas y expedidas por Región Judicial, Puerto Rico: 2005 .....	40
Gráfico 13: Comparación de por cientos de Órdenes de Protección expedidas por Región Judicial, Puerto Rico: 2003, 2004 y 2005.....	41
Tabla 19: Confinados/as ingresados/as a las Instituciones Penales por el Delito de Violencia Doméstica, Puerto Rico: Año Fiscal 2003-2004.....	43
Tabla 20: Confinados/as ingresados/as a las Instituciones Penales por el Delito de Violencia Doméstica, Puerto Rico: Año Fiscal 2004-2005.....	44

## **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres, presenta el Informe sobre la Implantación de la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica en Puerto Rico, Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, 8 L.P.R.A. secs. 601 et. seq., correspondiente a los años 2004 y 2005, en adelante, Ley Núm. 54. Como en años anteriores, se incluye una relación de los datos que nos someten las diferentes agencias que integran el Sistema de Justicia Criminal sobre incidentes de violencia doméstica y variables relacionadas. El análisis de esta información, nos permite continuar evaluando la utilización y el alcance de esta Ley.

Confiamos que este Informe sea utilizado para fortalecer el diálogo interagencial y multisectorial que nos permita desarrollar e implantar las mejores prácticas hacia el más efectivo cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 54.

Agradecemos la colaboración de la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, la Oficina de Administración de los Tribunales y de la Administración de Corrección en proveer la información relacionada con el manejo de los incidentes de violencia doméstica que se atienden a través del Sistema de Justicia Criminal.

Sus comentarios y recomendaciones sobre este informe son bienvenidos. Pueden hacerlos llegar a nuestras oficinas, donde habremos de darle la debida consideración.

## **CAPÍTULO II: INCIDENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y VARIABLES RELACIONADAS A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES AGENCIAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL**

En este Capítulo se presentan los datos sobre incidentes de violencia doméstica y variables relacionadas, informados y procesados a través de las diferentes agencias que integran el Sistema de Justicia Criminal. Estas agencias son la Policía de Puerto Rico (PPR), el Departamento de Justicia (DJ), la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) y la Administración de Corrección (AC).

La información aquí expuesta ha sido suministrada por las agencias antes mencionadas a petición de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) como parte de su responsabilidad de evaluar el cumplimiento de la Ley Núm. 54 en los años 2004 y 2005 conforme lo dispone la misma ley.

Los datos de cada una de las agencias están presentados de acuerdo a la información que nos ha hecho llegar cada una, respetando la manera en que cada agencia recopila y organiza sus datos, y la forma en que define las variables y categorías que manejan. En algunas ocasiones, la OPM reagrupa los datos -sin alterar su contenido- con el fin de presentarlos de manera clara y sencilla para los fines del presente Informe.

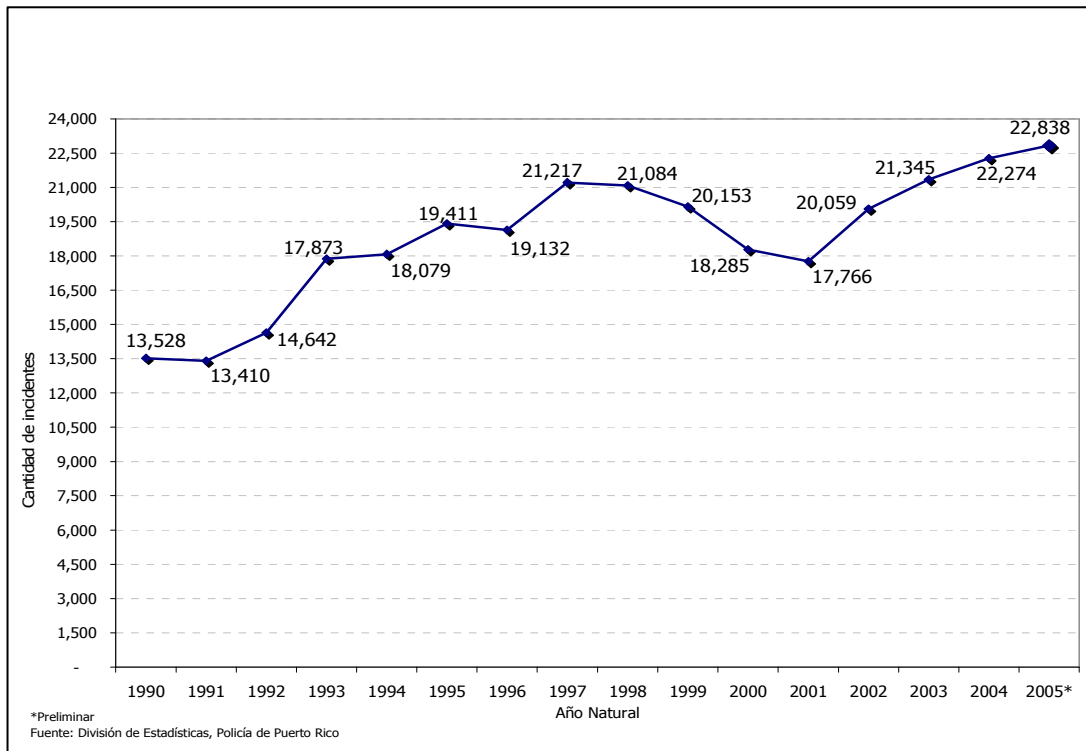
## **(a) POLICÍA DE PUERTO RICO**

### *Incidentes reportados por Año*

Durante el año 2004 se reportaron a la Policía de Puerto Rico unos 22,274 incidentes de violencia doméstica y en el año 2005 (preliminarmente) unos 22,838 incidentes de violencia doméstica. A través de los últimos dieciséis años (1990-2005), desde la aprobación de la Ley Núm. 54, el número de incidentes reportados de violencia doméstica ha registrado variaciones notables. En los primeros dos años de implantación de la Ley se registró la incidencia menor, con 13,528 y 13,410 casos reportados a la Policía en el 1990 y 1991 respectivamente. A partir de esos años continuó en aumento el número de incidentes reportados hasta alcanzar la cifra de 21,217 en el año 1997. En los cuatro años subsiguientes, se registró una disminución progresiva en incidentes reportados, hasta el año 2001 cuando se registró la cifra más baja en ese período que fue de 17,766 incidentes reportados. Esa tendencia de reducción de incidencia de casos reportados por año cambió, registrándose, a partir del 2002, una tendencia de aumento en los incidentes reportados por año. En el año 2004 se reportaron a la Policía 22,274 incidentes y en el 2005 se registraron 22,838 incidentes, lo que representa un leve aumento de cerca del tres por ciento (3%). (Véase Gráfico 1). Debe notarse que todos los datos suministrados por la Policía para el año 2005, que fueron utilizados para el presente Informe, son datos preliminares.



**Gráfico I: Incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía: Puerto Rico 1990-2005**



Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005

\*Informe preliminar

División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

### *Incidentes reportados por Áreas Policiacas*

A continuación se presentan los incidentes de violencia doméstica reportados por Área Policiaca (en adelante AP). En el año **2004** el AP de Utuado reportó 713 incidentes, seguido por el AP de Guayama con 957 incidentes reportados, el AP de Aibonito con 1,019 (esta última se conformó en el año 2003), le siguió el AP de Carolina con 1,052 incidentes reportados, el AP de Fajardo con 1,061 incidentes reportados, el AP de Aguadilla con 1,706 incidentes, el AP de Caguas con 1,729 incidentes, el AP de Humacao con 1,740 incidentes, el AP de Mayagüez con 1,772 incidentes, el AP de Arecibo con 2,178 incidentes reportados, el AP de Ponce reportó 2,188 incidentes, el AP de San Juan reportó 2,188 incidentes y por último, el AP de Bayamón reportó 3,965 incidentes.

En el año **2005**, al igual que en el 2004, fue en el AP de Utuado, donde menos incidentes de violencia se reportaron, con 683 incidentes, seguido por el AP de

Guayama con 843 incidentes. El AP de Fajardo reportó 922 incidentes, el AP de Carolina reportó 1,060 incidentes, el AP de Aibonito reportó 1,152 incidentes, el AP de Caguas reportó 1,613 incidentes, seguido del AP de Mayagüez con 1,917 incidentes, luego el AP de Humacao con 1,792 incidentes, el AP de Aguadilla con 1,746 incidentes reportados, el AP de Ponce con 2,135 incidentes, el AP de San Juan con 2,142 incidentes, el AP de Arecibo con 2,504 incidentes y el AP de Bayamón con 4,329 incidentes de violencia doméstica reportados.

Los incidentes reportados en el Área Policiaca de Bayamón, en el 2004 y 2005, representan el 17.8% y el 19.0%, respectivamente, de la totalidad de los casos reportados en Puerto Rico para esos años. Estos datos sugieren que, aproximadamente, uno de cada cinco incidentes de violencia doméstica reportado en Puerto Rico, se reporta en el Área Policiaca de Bayamón. En términos de cantidad y proporción de casos reportados por AP, le siguió Arecibo que recibió el 9.8% y el 11.0% del total de incidentes reportados en el 2004 y 2005, respectivamente y San Juan que recibió el 9.8% y 9.4% de los incidentes reportados en el 2004 y el 2005. (Ver Tabla 1)

**Tabla 1: Incidentes de violencia doméstica reportados por Área Policiaca: 2004 y 2005**

<b>ÁREA</b>	<b>2004</b>	<b>%</b>	<b>2005*</b>	<b>%</b>
UTUADO	713	3.2	683	3.0
GUAYAMA	957	4.3	843	3.7
AIBONITO	1,019	4.6	1,152	5.0
CAROLINA	1,052	4.7	1,060	4.6
FAJARDO	1,061	4.8	922	4.0
AGUADILLA	1,706	7.7	1,746	7.6
CAGUAS	1,729	7.8	1,613	7.1
HUMACAO	1,740	7.8	1,792	7.8
MAYAGÜEZ	1,772	8.0	1,917	8.4
ARECIBO	2,178	9.8	2,504	11.0
PONCE	2,188	9.8	2,135	9.3
SAN JUAN	2,194	9.9	2,142	9.4
BAYAMÓN	3,965	17.8	4,329	19.0
<b>TOTAL</b>	<b>22,274</b>		<b>22,838</b>	

Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005

\*Informe preliminar

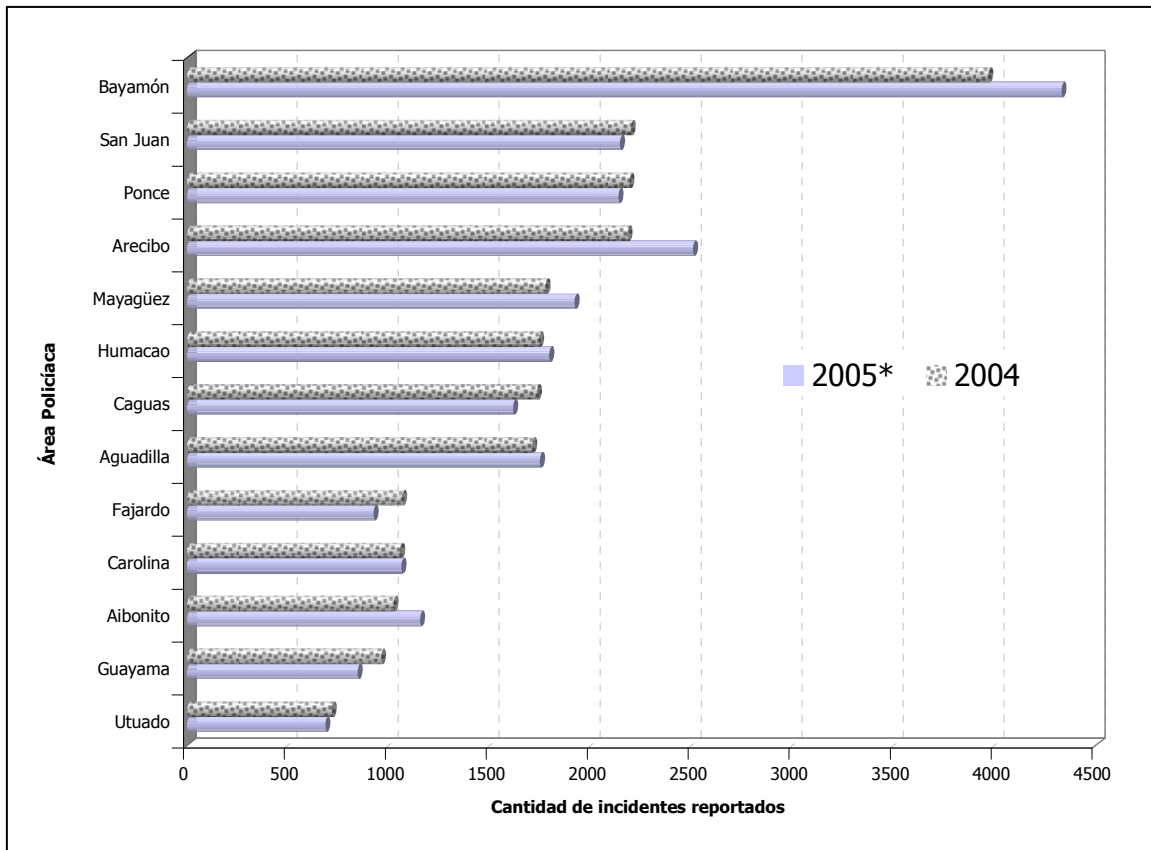
División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

Aunque del año 2004 al 2005 se registró un aumento en los incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía, el año **2005** evidenció, para siete de las trece Áreas Policiacas, una reducción en el número de incidentes reportados.

Sin embargo, en seis de las trece Áreas Policiacas, se observó un aumento en el número de incidentes de violencia doméstica reportados. El AP que registró el aumento mayor en incidentes reportados, fue Arecibo con un aumento de 14.9% al comparar el año 2004 con el año 2005. En el AP de Aibonito se evidenció un aumento de 13.1% al comparar el año 2004 con el año 2005. En el AP de Bayamón se observó un aumento de 9.0%, al comparar el 2004 con el 2005. En el AP de Mayagüez el aumento fue de 8.1%, en el AP de Aguadilla fue de 2.3% y el AP de Carolina se registró un leve aumento de 0.4%. (Véase Gráfico 2)

Por otro lado, las AP que experimentaron reducciones en el número de incidentes de violencia doméstica reportados entre el 2004 y el 2005 fueron las siguientes: el AP de Humacao con una leve reducción de 0.4%, el AP de Ponce con una reducción de 2.7%, seguido del AP de San Juan con una reducción de 3.1%, , el AP de Utuado con una reducción de 4.6%, el AP de Caguas con una reducción de 6.9%, el AP de Guayama con un descenso de 12.5%, y el AP de Fajardo con una notable reducción de 14.0%. (Véase Gráfico 2)

**Gráfico 2: Comparación de incidentes de violencia doméstica reportados, por Área Policiaca: 2004 y 2005**



Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005

\*Informe preliminar

División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

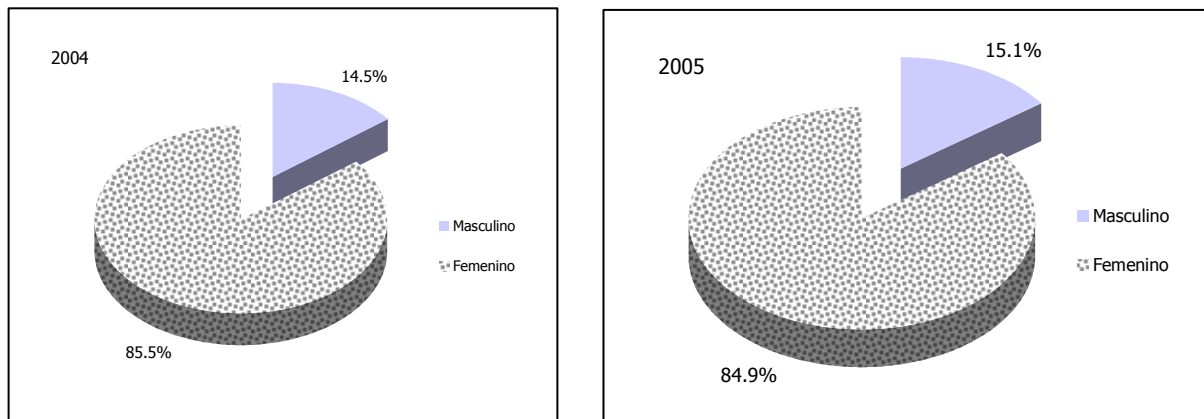
### Sexo de víctimas/sobrevivientes

La mayoría de las víctimas/sobrevivientes de los incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía, tanto en el 2004 como en el 2005, fue del sexo femenino.

Del total de incidentes de violencia doméstica reportados en el año **2004** (22,274 incidentes), el 85.5% (19,051) de las víctimas/sobrevivientes fueron del sexo femenino y el 14.5% (3,223) fueron del sexo masculino. Para el año **2005**, del total de incidentes reportados (22,838 incidentes), el porcentaje de víctimas/sobrevivientes del sexo femenino fue de 84.9% (19,395) y el por ciento de víctimas/sobrevivientes del sexo masculino fue de 15.1% (3,443). (Ver Gráfico 3)

Aunque la víctima/sobreviviente típica de la violencia doméstica es una mujer, se evidencia un leve aumento en la proporción de víctimas/sobrevivientes del sexo masculino en los incidentes reportados a la Policía entre los años 2004 y 2005. A través de los últimos años, cerca del 86% de las víctimas/sobrevivientes eran del sexo femenino y cerca del 14% eran del sexo masculino de acuerdo a los datos recopilados por la Policía.

**Gráfico 3: Por ciento de víctimas/sobrevivientes de incidentes de violencia doméstica, por sexo: Puerto Rico 2004 y 2005**



Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005\*  
Informe preliminar  
División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

### Sexo de ofensores/as

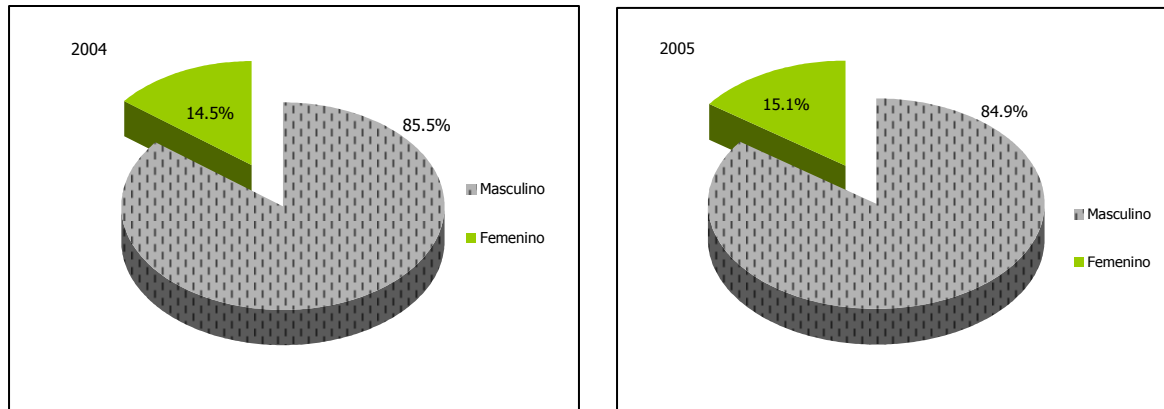
La mayoría de los/as ofensores/as de los incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía, tanto en el 2004 como en el 2005, fue del sexo masculino.

Para el año **2004**, del total de incidentes reportados (22,274 incidentes), el 85.5% (19,051) de los ofensores era del sexo masculino y el 14.5% (3,223) eran del sexo femenino. Para el año **2005**, de los 22,838 incidentes reportados, el 84.9% (19,394) de los ofensores era del sexo masculino y el 15.1% (3,444) era del sexo femenino. (Ver gráfico 4)

Aunque el ofensor típico de la violencia doméstica es un hombre, se evidencia un leve aumento en la proporción de ofensoras del sexo femenino en los incidentes reportados a la Policía entre los años 2004 y 2005. En los últimos años, cerca del 86%

de los ofensores de los incidentes de violencia doméstica reportados son del sexo masculino y cerca del 14% son del sexo femenino.

**Gráfico 4: Por ciento de ofensores/as en incidentes de violencia doméstica, por sexo: Puerto Rico 2004 y 2005**



Fuente: *Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005\**

\*Informe preliminar

División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

### *Edades de las víctimas/sobrevivientes*

En el año **2004**, 9,631 ó 43.2% de las víctimas/sobrevivientes de incidentes de violencia doméstica informados a la Policía, estaba entre los 20 y 29 años de edad. En el año **2005**, 10,122 ó 44.3% de las víctimas/sobrevivientes fue ubicada en dicha categoría de edad. Esto reafirma los hallazgos de estudios previos que las víctimas/sobrevivientes de incidentes de violencia doméstica reportados a las autoridades son personas jóvenes en edad reproductiva.

Para el año **2004**, además, 6,229 ó 28% de las víctimas/sobrevivientes de los incidentes de violencia doméstica estaban entre las edades de 30-39 años mientras que en esa misma categoría de edades se encontraban 6,273 ó 27.5% de las víctimas/sobrevivientes para el año **2005**.

La edad promedio de las víctimas/sobrevivientes para el año **2004** fue de 31.1 años y la edad promedio de las víctimas/sobrevivientes en el año **2005** fue de 31.7 años. La edad promedio de las víctimas/sobrevivientes en el año 2000 fue de 31.1 años, en el

año 2001 fue de 31.1 años, en el año 2002 fue de 31.1 años, en el año 2003 fue de 31.0 años.

Como en años anteriores, llama la atención que cerca de una de cada diez víctimas/sobrevivientes en los incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía, es una persona menor de edad, de 19 años o menos.

**Tabla 2: Víctimas/sobrevivientes de incidentes de violencia doméstica reportados, por grupo de edad: 2004 y 2005**

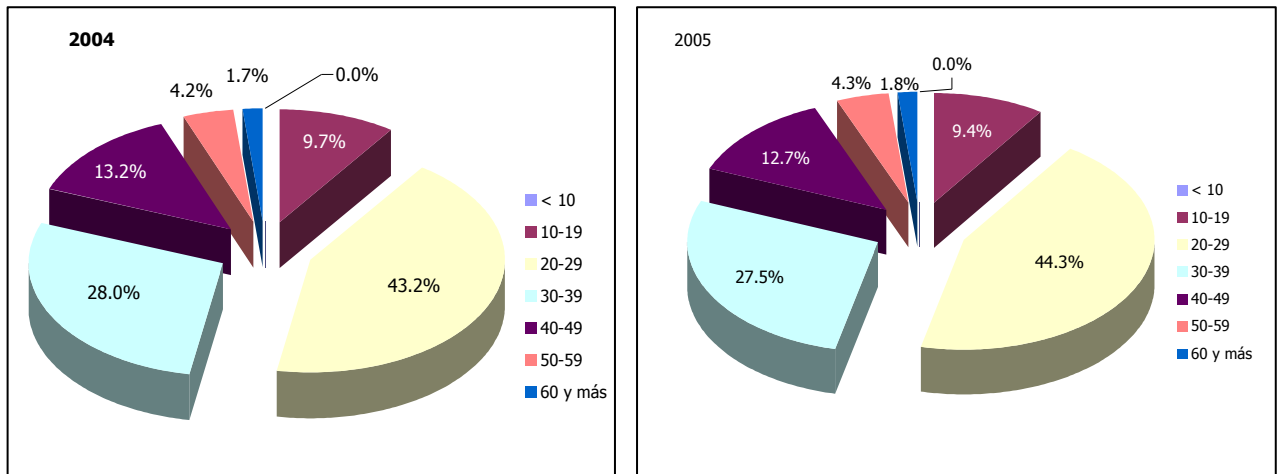
EDAD (Años)	2004	%	2005*	%
< 10	0	0.0	0	0.0
10-19	2,151	9.6	2,140	9.4
20-29	9,631	43.2	10,122	44.3
30-39	6,229	28.0	6,273	27.5
40-49	2,948	13.2	2,908	12.7
50-59	940	4.2	992	4.3
60 Y MÁS	375	1.7	403	1.8

Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005\*

\*Informe preliminar

División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

**Gráfico 5: Por ciento de víctimas/sobrevivientes en incidentes de violencia doméstica, por grupo de edad: Puerto Rico 2004 y 2005**



Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005\*

\*Informe preliminar

División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

### *Edades y sexo de las víctimas/sobrevivientes*

La mayoría de las víctimas/sobrevivientes son mujeres jóvenes y el mayor número de éstas se ubica entre los 20-29 años de edad, de acuerdo a reportes de la Policía de Puerto Rico.

Al examinar la variable de edad por el sexo de la víctima/sobreviviente, encontramos lo siguiente. En el año **2004** el promedio de edad de las víctimas/sobrevivientes del sexo femenino fue de 30.6 años y el promedio de edad de las víctimas/sobrevivientes del sexo masculino fue de 34.2 años. En el año **2005** el promedio de edad de las víctimas/sobrevivientes del sexo femenino fue de 30.6 años y el promedio de edad de las víctimas/sobrevivientes del sexo masculino fue de 33.8 años. El mayor número de víctimas/sobrevivientes, tanto del sexo femenino como del masculino, se agrupó entre las edades de 20-29 años, tanto en los incidentes reportados a la Policía en el 2004, como en el 2005. Sin embargo, se observaron diferencias por sexo en la proporción en que se distribuyeron las víctimas/sobrevivientes en las diferentes categorías de edades.

En el año **2004** el mayor número de las víctimas/sobrevivientes del sexo femenino, o el 44%, tenía entre 20-29 años de edad y en el año **2005** el 38.4% estaba en ese grupo de edad. Por otra parte, para el año **2004**, el mayor número de las víctimas/sobrevivientes del sexo masculino, o el 38.4% tenía entre 20-29 años. En esa misma categoría de edad se encontró el 41.2% de las víctimas/sobrevivientes del sexo masculino en incidentes reportados a la Policía en el 2005.

En la categoría de edad de 30-39 años, en el año 2004 y 2005, se ubicó una proporción mayor de víctimas/sobrevivientes del sexo masculino que del femenino, tendencia que se observó en las categorías subsiguientes de personas de mayor edad.

Los datos de incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía sugieren que hay diferencias por sexo en la edad promedio y en la distribución de las edades de las víctimas/sobrevivientes de la violencia doméstica.



**Tabla 3: Víctimas/sobrevivientes de incidentes de violencia doméstica reportados, por sexo y grupo de edad: 2004 y 2005**

EDAD (AÑOS)	2004				2005*			
	FEMENINO	%	MASCULINO	%	FEMENINO	%	MASCULINO	%
< 10	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
10-19	2,041	10.6	110	3.4	2,030	10.5	110	3.2
20-29	8,393	44.0	1,238	38.4	8,702	44.9	1,420	41.2
30-39	5,196	27.3	1,033	32.0	5,209	26.9	1,064	30.9
40-49	2,417	12.6	531	16.5	2,390	12.3	518	15.0
50-59	740	3.9	200	6.2	771	4.0	221	6.4
60 Y MÁS	264	1.4	111	3.5	293	1.5	110	3.2

Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005\*

\*Informe preliminar

División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

### Edades de ofensores/as

La edad promedio de los/as ofensores/as en incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía para el año **2004** y **2005**, fue de 32.8 años y 32.7 años, respectivamente. El mayor número de los/as ofensores/as, al igual que las víctimas/sobrevivientes, tenía entre 20-29 años, tanto en los incidentes reportados en el 2004 como en el 2005. En el año **2004** el 42.4% de los/as ofensores/as estaba entre las edades de 20-29 años y el 29.4% entre las edades de 30-39 años. En el año **2005** el 43.1% de los/as ofensores/as estaba entre los 20 y 29 años, y el 28.7% entre los 30 y 39 años de edad.

**Tabla 4: Ofensores/as de incidentes de violencia doméstica reportados, por grupo de edad: 2004 y 2005**

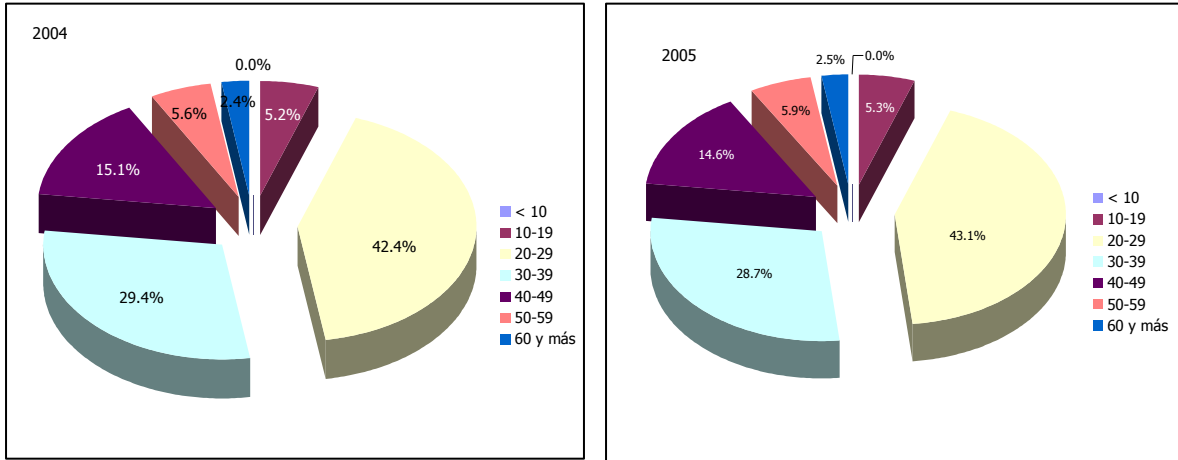
EDAD (AÑOS)	2004	%	2005*	%
< 10	0	0.0	0	0.0
10-19	1,152	5.2	1,209	5.3
20-29	9,440	42.4	9,836	43.1
30-39	6,539	29.4	6,553	28.7
40-49	3,363	15.1	3,336	14.6
50-59	1,246	5.6	1,344	5.9
60 Y MÁS	534	2.4	560	2.5

Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005\*

\*Informe preliminar

División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

**Gráfico 6: Por ciento de ofensores/as en incidentes de violencia doméstica, por grupo de edad: Puerto Rico 2004 y 2005**



Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005\*  
 \*Informe preliminar  
 División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

### Edades y sexo de ofensores

Los ofensores del sexo masculino entre las edades de 20-29 años componen el mayor número de los/as ofensores/as en incidentes de violencia doméstica de acuerdo a reportes de la Policía de Puerto Rico.

Cuando se tomó en cuenta la variable de sexo entre los/as ofensores/as en estos incidentes, se encontró lo siguiente. Para el año **2004**, la edad promedio de las ofensoras fue de 31.1 años y la de los ofensores fue de 34 años. Para el año **2005** la edad promedio de las ofensoras fue de 30.5 años y la de los ofensores fue de 33.2 años. Se observó que la edad promedio de los ofensores es levemente mayor que la de las ofensoras.

Para el año **2004**, la mayoría de los ofensores estaba en las siguientes categorías de edad: 41.8% entre los 20 y 29 años, y un 29.6% entre las edades de 30-39 años. En esas mismas categorías se encontró la mayoría de las ofensoras: 45.9% entre los 20-29 años y 27.8% entre los 30-39 años.

En el año **2005** el 42.2% de los ofensores estaba entre los 20-29 años y el 29.1% estaba entre los 30-39 años. Para ese mismo año el 47.8% de las ofensoras estaban entre las edades de 20-29 años y un 26.4% entre los 30-39 años.

**Tabla 5: Ofensores/as de incidentes de violencia doméstica reportados, por sexo y grupo de edad: 2004 y 2005**

EDAD (AÑOS)	2004				2005*			
	FEMENINO	%	MASCULINO	%	FEMENINO	%	MASCULINO	%
< 10	0	0.0	0	0.0	0	0.0	0	0.0
10-19	292	9.1	860	4.5	296	8.6	913	4.7
20-29	1,478	45.9	7,962	41.8	1,648	47.9	8,188	42.2
30-39	896	27.8	5,643	29.6	910	26.4	5,643	29.1
40-49	404	12.5	2,959	15.5	414	12.0	2,922	15.1
50-59	124	3.8	1,122	5.9	139	4.0	1,205	6.2
60 Y MÁS	29	0.9	505	2.7	37	1.1	523	2.7

Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005\*

\*Informe preliminar

División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

### *Lugar donde ocurre la violencia doméstica*

Al igual que en años anteriores, en el 2004 y 2005, la mayoría de los incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía ocurren con mayor frecuencia en la residencia de la víctima/sobreviviente.

Para el año **2004**, el 77% del total de 22,274 incidentes de violencia doméstica reportados, ocurrió en la residencia de la víctima, el 3.8% ocurrió en las vías públicas y el 2.3% ocurrió en la residencia de un particular. Un 15% ocurrió en lugares no especificados.

En el año **2005** se observó la misma tendencia, con 78.1% de los incidentes reportados que ocurrieron en la residencia de la víctima, seguido de un 4.5% en vías públicas y un 2.6% en la residencia de un familiar. En un 12.9% de los incidentes no se especificó el lugar donde ocurrió. (Ver Tabla 6)

**Tabla 6: Incidentes de violencia doméstica reportados, por lugar de ocurrencia: 2004 y 2005**

LUGAR DE OCURENCIA	2004	%	2005*	%
<b>NO DICE</b>	108	0.5	99	0.4
<b>RESIDENCIA DE LA VÍCTIMA</b>	17,143	77.0	17,834	78.1
<b>PATIO DE LA RESIDENCIA</b>	21	0.1	19	0.1
<b>RESIDENCIA DE UN PARTICULAR</b>	20	0.1	30	0.1
<b>RESIDENCIA DE UN FAMILIAR</b>	502	2.3	603	2.6
<b>ÁREA DE TRABAJO</b>	174	0.8	197	0.9
<b>VÍAS PUBLICAS</b>	854	3.8	1,042	4.6
<b>ÁREAS RECREATIVAS</b>	88	0.4	65	0.3
<b>CENTRO DE ESTUDIO</b>	19	0.1	22	0.1
<b>OTROS</b>	3,345	15.0	2,927	12.9

Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005\*

\*Informe preliminar

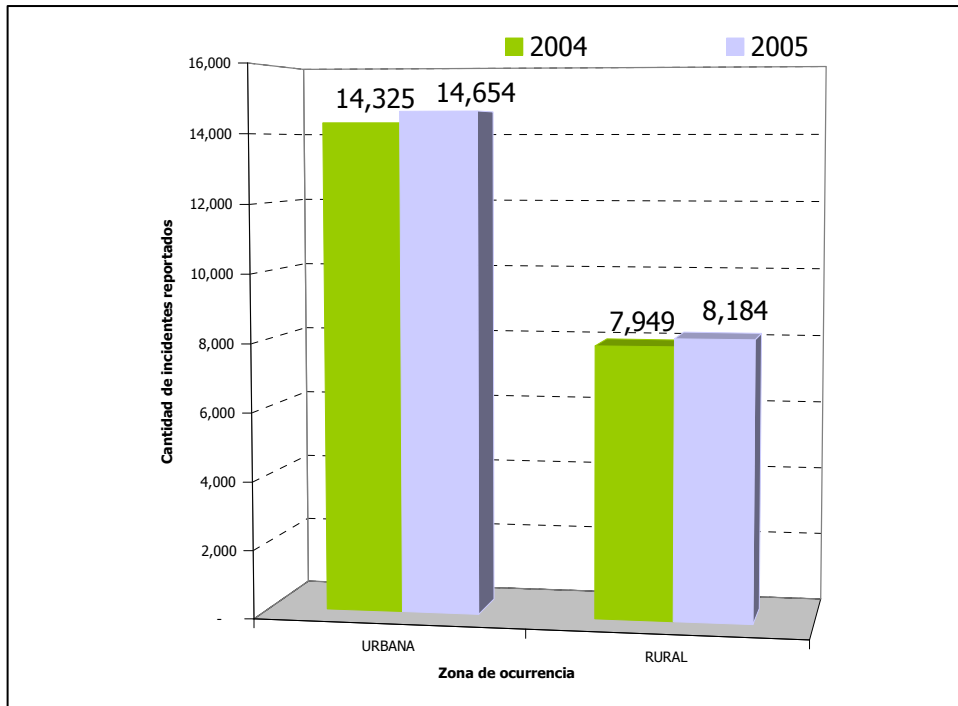
División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

### *Zona donde ocurrió la violencia doméstica*

La mayoría de los incidentes de violencia doméstica reportados por la Policía de Puerto Rico, tanto en el año 2004 como en el 2005, ocurrió en la zona urbana. En el año **2004** se reportaron 14,325 incidentes en esa zona y en el año **2005** se reportaron 14,654 incidentes.

En la zona rural, en el año **2004** se reportaron 7,949 incidentes de violencia doméstica, y en el año **2005** se reportaron 8,184 incidentes en esa zona. En los años 2004 y 2005, en la zona rural se reportaron, aproximadamente, la mitad de los incidentes que se habían reportado en la zona urbana. Estos datos sugieren que por cada incidente de violencia doméstica que se informa a la Policía de Puerto Rico en la zona rural, se informan dos en la zona urbana. Surge la interrogante de si este comportamiento obedece a los patrones de respuestas ante el problema de la violencia doméstica, tanto de parte de las víctimas/sobrevivientes, como de parte de las instituciones de justicia, y/o a la interacción de ambos factores. Este asunto plantea la necesidad de continuar evaluando y atendiendo los complejos retos sobre la equidad y el acceso a la justicia en los sectores rurales del país, donde tiende a haber menos recursos de apoyo y menos acceso de la ciudadanía a los mismos –cuando se compara con las zonas urbanas.

**Gráfico 7: Incidentes de violencia doméstica, por zona de ocurrencia: Puerto Rico 2004 y 2005**



Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005\*

\*Informe preliminar

División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

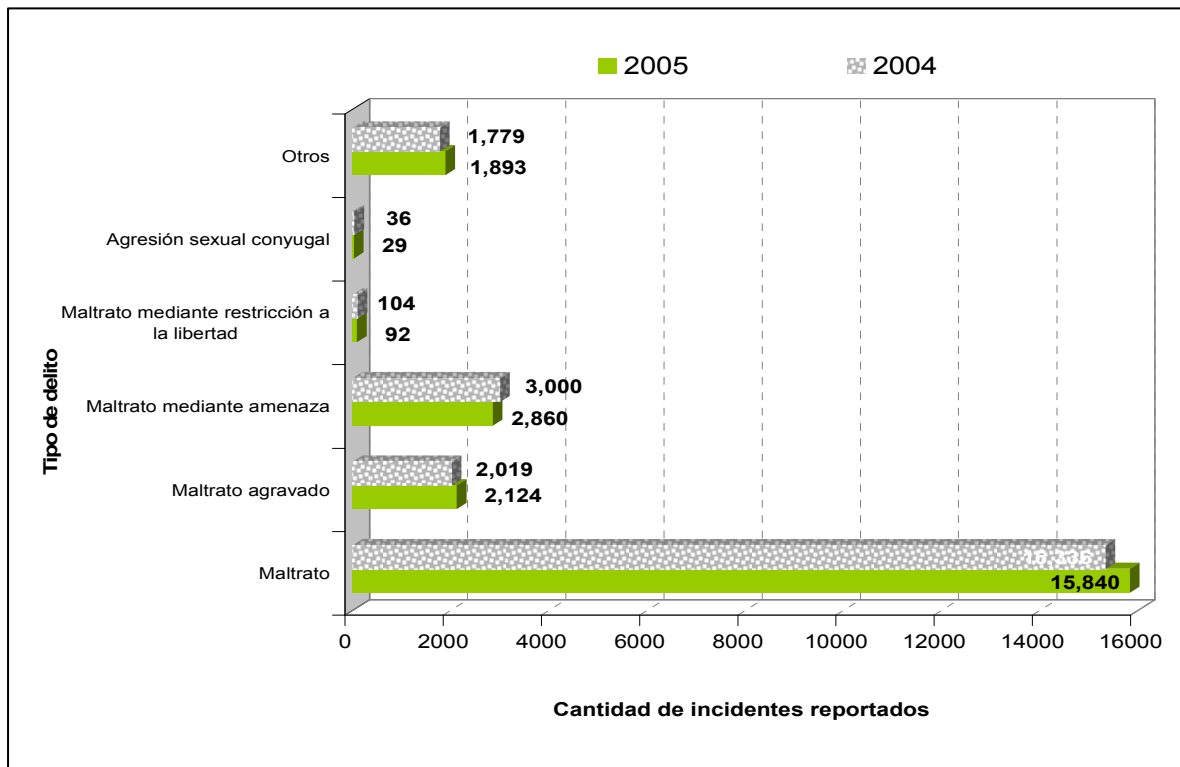
### *Delitos de violencia doméstica*

La Policía de Puerto Rico clasifica los incidentes de violencia doméstica de acuerdo a los cinco Artículos que tipifican la conducta constitutiva de violencia doméstica como delito grave, contenidos en la Ley Núm. 54. Estos son el Art. 3.1 Maltrato, Art. 3.2 Maltrato agravado, Art. 3.3 Maltrato mediante amenaza, Art. 3.4 Maltrato mediante restricción a la libertad y Art. 3.5 Agresión sexual conyugal. La Policía, también incluye, la categoría de Otros, donde se presume que se incluyen las violaciones a las Órdenes de Protección.

Durante el año **2004** la mayoría de los incidentes de violencia doméstica fueron clasificados bajo el Art. 3.1 Maltrato (15,336 ó 68.3%), seguido del Art. 3.3 Maltrato mediante amenaza y un 9.1% clasificado dentro del Art. 3.2 Maltrato agravado. Bajo los Artículos 3.4 y 3.5 se reportó un 0.63% de los incidentes. Bajo la categoría de Otros aparece el 8% del total de incidentes reportados ese año.

En el año **2005**, al igual que en años anteriores, la mayoría de los incidentes de violencia doméstica reportados (15,840 ó 69.4%) se clasificaron bajo el Art. 3.1 Maltrato, seguido del Art. 3.3 Maltrato mediante amenaza con un 12.5% y el Art. 3.2 Maltrato agravado con un 9.3%. Bajo los artículos 3.4 y 3.5 se reportó un 0.5%. Bajo la categoría de Otros figura un 8.3% del total de incidentes reportados.

**Gráfico 8: Incidentes de violencia doméstica, por tipo de delito cometido: Puerto Rico 2004 y 2005**



Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005\*

\*Informe preliminar

División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

### Uso de armas y fuerza física en incidentes de violencia doméstica

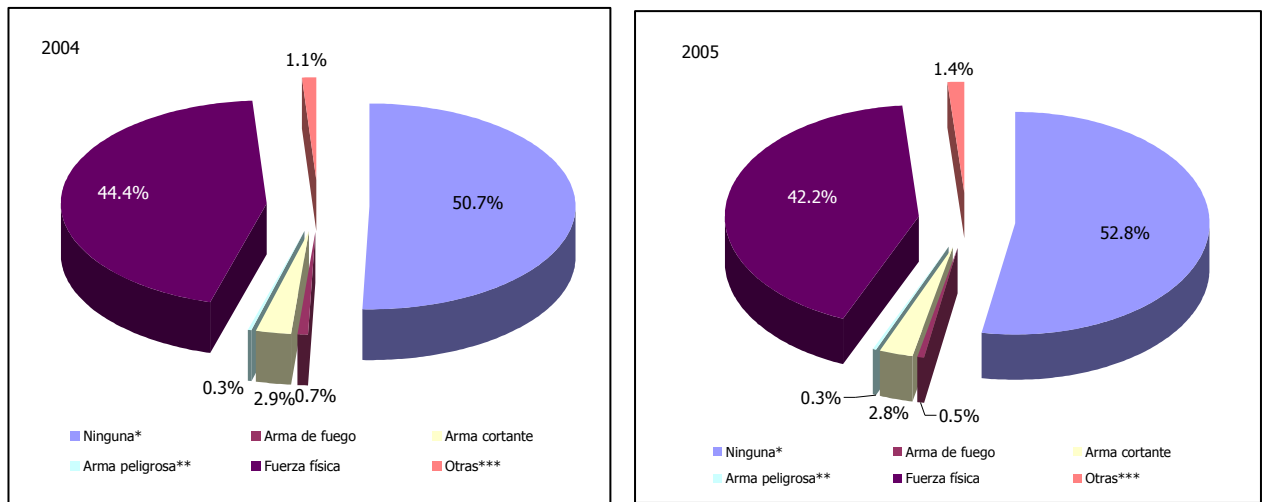
Sobre el uso de armas y fuerza física en los incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía, se obtuvo la siguiente información. En 51% (11,282) de los 22,274 incidentes de violencia doméstica reportados en el año **2004**, se informó no hubo armas (Ninguna) mientras que en unos 9,879 (44%) incidentes se utilizó la fuerza física. En 648 incidentes se utilizó algún arma cortante, en 154 incidentes se usó un arma

de fuego, en 64 incidentes se reportó uso de algún arma peligrosa, y en 247 incidentes se utilizaron otras armas.

Para el año **2005**, en el 52.8% (12,068) del total de 22,838 incidentes reportados, no se usó ningún arma mientras que en 9,631 (42.2%) incidentes se utilizó la fuerza física. En 630 incidentes se reportó el uso de algún arma cortante, en 122 incidentes se reportó uso de arma de fuego, en 76 incidentes se reportó uso de algún arma peligrosa y en 311 incidentes se reportó el uso de otras armas.

Tanto en el año 2004 como en el 2005, en poco más de la mitad de los incidentes de violencia doméstica reportados a la Policía, no medió uso de armas ni de fuerza física. Mientras, en la otra porción de los incidentes, que está cerca de la mitad de los reportados en estos dos años bajo estudio, sí hubo utilización de fuerza física o de algún tipo de arma para cometer el delito.

**Gráfico 9: Incidentes de violencia doméstica, por tipo de arma usada: Puerto Rico 2004 y 2005**



Fuente: Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año 2004 y 2005\*

\*Informe preliminar

División de Estadísticas, Policía de Puerto Rico

## (b) DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

### Acusaciones Radicadas

Durante el año fiscal **2003-04**, las Divisiones Especializadas de Violencia Doméstica del Departamento de Justicia radicaron un total de 5,872 acusaciones por los delitos contenidos en la Ley Núm. 54, incluyendo las que aún continuaban pendientes del año anterior. El 96.4% (5,660) de estas acusaciones fueron por delitos graves y el 3.6% (212) por delitos menos graves. (Ver Tabla 7)

**Tabla 7: Movimiento de acusaciones de violencia doméstica, Tribunal Superior, Puerto Rico: Año fiscal 2003-04**

TIPO DE DELITO	ACUSACIONES PENDIENTES		ACUSACIONES RADICADAS				TOTAL			
	AL COMENZAR		NUEVAS		REACTIVADAS		G		MG	
	G	MG	G	MG	G	MG	G	MG		
<b>ART. 3.1 MALTRATO</b>	437		1,498		0		<b>1,935</b>			
<b>ART. 3.2 MALTRATO AGRAVADO</b>	550		1,487		1		<b>2,038</b>			
<b>ART. 3.3 MALTRATO MEDIANTE AMENAZA</b>	385		1,085		1		<b>1,471</b>			
<b>ART. 3.4 MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD</b>	45		91		1		<b>137</b>			
<b>ART. 3.5 AGRESIÓN SEXUAL CONYUGAL</b>	20		59		0		<b>79</b>			
<b>ART. 2.8 VIOLACIÓN A ORDEN DE PROTECCIÓN</b>		47		164		1			<b>212</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>1,484</b>		<b>4,384</b>		<b>4</b>		<b>5,872</b>		

Fuente: Informe de Movimiento de Acusaciones en el Tribunal Superior, Puerto Rico Año Fiscal 2003-2004

Oficina de Estadísticas, Departamento de Justicia

G= Graves MG= Menos Graves

El mayor número de las acusaciones por delitos grave bajo la Ley Núm. 54 radicadas por el Departamento de Justicia en el año fiscal 2003-2004, fueron por el Artículo 3.2 de Maltrato agravado (2,038 ó 34.7%), seguidas muy de cerca por de acusaciones por el Artículo 3.1 de Maltrato (1,935 ó 33%). Por el Artículo 3.3 Maltrato mediante amenaza se radicaron 1,471 (25.1%) acusaciones y por el Artículo 3.4 Maltrato mediante restricción de la libertad, 137 acusaciones (2.3%). Por Agresión sexual conyugal (Art. 3.5) se radicaron 79 acusaciones (1.3%).

Se radicaron, además, 212 acusaciones (3.6%) por el Artículo 2.8 Violación a la orden de protección bajo la Ley Núm. 54, que para entonces era un delito menos grave.



En el año fiscal **2004-2005**, el Departamento de Justicia, radicó un total de 7,077 acusaciones por delitos bajo la Ley Núm. 54, incluyendo las que aún continuaban pendientes del año anterior. Del total de acusaciones, 6,657 o el 94.1% fueron por delitos graves y 420 ó 5.9% por menos grave. (Ver Tabla 8)

El mayor número del total de acusaciones por delitos graves radicadas por el Departamento de Justicia en el año fiscal 2004-2005, fue por el Artículo 3.1 Maltrato (2,368 o 33.5%) y por el Artículo 3.2 Maltrato agravado (2,317 ó 32.7%). Las restantes acusaciones fueron por el Artículo 3.3 Maltrato mediante amenaza (1,735 ó 24.5%), Artículo 3.4 Maltrato mediante restricción de la libertad (151 ó 2.1%) y Art. 3.5 Agresión sexual conyugal (86 ó 1.2%). Las acusaciones radicadas por delitos menos grave, fueron por el Artículo 2.8 Violación a Órdenes de Protección (420 o 5.9%).

**Tabla 8: Movimiento de acusaciones de violencia doméstica, Tribunal Superior, Puerto Rico: Año fiscal 2004-05**

TIPO DE DELITO	ACUSACIONES PENDIENTES AL		ACUSACIONES RADICADAS				TOTAL	
	COMENZAR		NUEVAS		REACTIVADAS		TOTAL	
	G	MG	G	MG	G	MG	G	MG
<b>ART. 3.1 MALTRATO</b>	646		1,699		23		2,368	
<b>ART. 3.2 MALTRATO AGRAVADO</b>	791		1,523		3		2,317	
<b>ART. 3.3 MALTRATO MEDIANTE AMENAZA</b>	487		1,247		1		1,735	
<b>ART. 3.4 MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD</b>	57		89		5		151	
<b>ART. 3.5 AGRESIÓN SEXUAL CONYUGAL</b>	28		58		0		86	
<b>ART. 2.8 VIOLACIÓN A ORDEN DE PROTECCIÓN</b>		167		239		14		420
<b>TOTAL</b>		<b>2,176</b>		<b>4,855</b>		<b>46</b>		<b>7,077</b>

Fuente: Informe de Movimiento de Acusaciones en el Tribunal Superior, Puerto Rico Año Fiscal 2004-2005  
 Oficina de Estadísticas, Departamento de Justicia  
 G= Graves MG= Menos Graves

### Acusaciones resueltas y disposiciones

De las 5,872 acusaciones radicadas durante el año fiscal **2003-04** por delitos relacionados a la violencia doméstica en las Fiscalías de Distrito y Divisiones Especializadas, 64.6% (3,795) fueron resueltas. Un total de 2,077 acusaciones restantes quedaron pendientes de acción para el Año Fiscal 2004-2005. Del total de acusaciones resueltas, 96.2% (3,651) eran por delitos graves y 3.8% (144) por delitos menos grave.

Las 3,651 acusaciones por delitos grave resueltas se distribuyeron de la siguiente manera: 1,289 (35.3%) por Maltrato, 1,247 (34.2%) por Maltrato agravado, 984 (27%) por Maltrato mediante amenaza, 80 (2.2%) por Maltrato mediante restricción de la libertad y 51 (1.4%) por Agresión sexual conyugal. Las 144 acusaciones por delitos menos grave resueltas correspondieron a violación de órdenes de protección.

Para el año fiscal **2004-05** de las acusaciones radicadas (7,077) por los delitos contenidos en la Ley Núm. 54 se resolvieron unas 4,085 acusaciones o el 57.7%. Del total de acusaciones resueltas: 3,885 (95.1%) correspondían a delitos graves y 200 (4.9%) correspondían a delitos menos graves. Quedaron pendientes 2,992 acusaciones para el año fiscal **2005-06**. (Ver Tabla 9)

Las 3,885 acusaciones que fueron resueltas bajo la clasificación de delito grave se distribuyeron de la siguiente manera: 1,455 (37.5%) por Maltrato, 1,284 (33.1%) por Maltrato agravado, 1,028 (26.5%) por Maltrato mediante amenaza, 82 (2.1%) por Maltrato mediante restricción de la libertad y 36 (0.9%) por Agresión sexual conyugal. Las 200 (5.1%) acusaciones por delitos menos grave resueltas correspondieron a violación de órdenes de protección.

**Tabla 9: Movimiento de acusaciones resueltas de violencia doméstica, Tribunal Superior, Puerto Rico: Años fiscales 2003-04 y 2004-05**

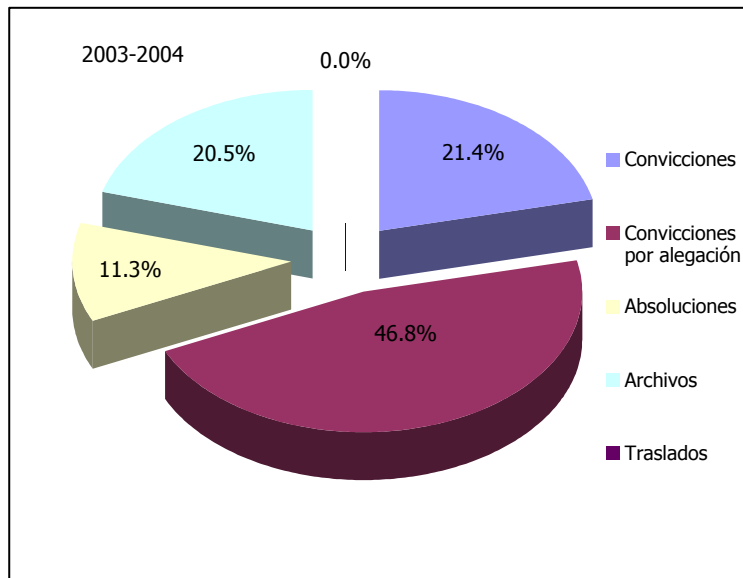
TIPO DE DELITO	2003-04		2004-05	
	GRAVES	MENOS GRAVES	GRAVES	MENOS GRAVES
<b>ART. 3.1 MALTRATO</b>	1,289		1455	
<b>ART. 3.2 MALTRATO AGRAVADO</b>	1,247		1284	
<b>ART. 3.3 MALTRATO MEDIANTE AMENAZA</b>	984		1028	
<b>ART. 3.4 MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD</b>	80		82	
<b>ART. 3.5 AGRESIÓN SEXUAL CONYUGAL</b>	51		36	
<b>ART. 2.8 VIOLACIÓN A ORDEN DE PROTECCIÓN</b>		144		200
<b>TOTAL</b>	<b>3,651</b>	<b>144</b>	<b>3,885</b>	<b>200</b>

Fuente: Informe de Movimiento de Acusaciones en el Tribunal Superior, Puerto Rico Año Fiscal 2003-2004 y 2004-2005  
Oficina de Estadísticas, Departamento de Justicia

En el año **2003-04**, fueron resueltas 3,795 acusaciones mediante las siguientes disposiciones: 2,586 (68.1%) convicciones (incluyendo alegaciones de culpabilidad), 430 (11.3%) absoluciones, 778 (20.5%) por archivo y una (1) por traslado.

Las 2,586 condenas se desglosan de la siguiente manera: 792 (21%) condenas graves y 19 menos grave, y 1,732 (47%) condenas por alegaciones de culpabilidad por delitos graves, y 43 condenas por alegaciones de culpabilidad por delitos menos graves. De acuerdo a estos datos, en el año fiscal 2003-04, el mayor número de condenas se logró mediante alegaciones de culpabilidad por los delitos bajo la Ley Núm. 54.

**Gráfico 10: Acusaciones resueltas de violencia doméstica por tipo de disposición, Tribunal Superior, Puerto Rico: Año fiscal 2003-04**

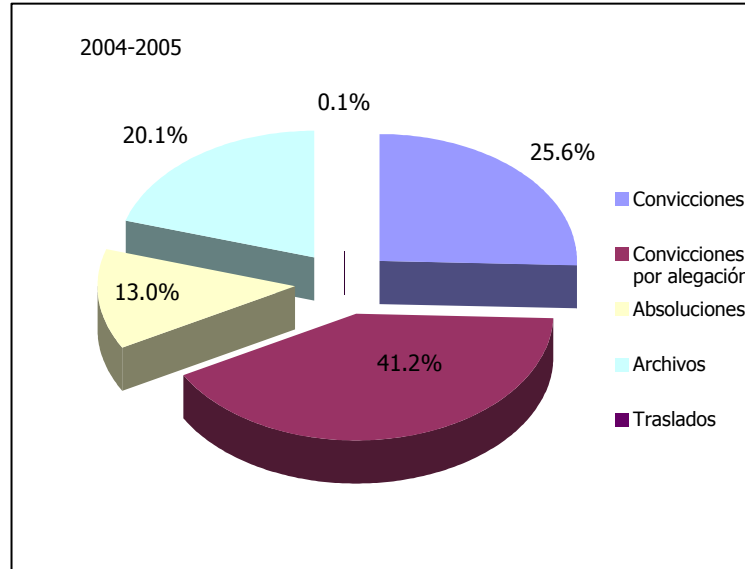


Fuente: Informe de Movimiento de Acusaciones en el Tribunal Superior, Puerto Rico Año Fiscal 2003-2004  
Oficina de Estadísticas, Departamento de Justicia

En el año **2004-05** se resolvieron 4,085 acusaciones mediante las siguientes disposiciones: 2,730 (66.8%) condenas (incluyendo alegaciones de culpabilidad), 531 (13.0%) absoluciones, 821 (20.1%) por archivo y tres (3) por traslado.

Las 2,730 condenas que informó el Departamento de Justicia para el año fiscal 2004-05 se distribuyen de la siguiente manera: 1,000 (34.9%) condenas por delitos graves y 46 condenas por delitos menos graves y 1,650 (60.4%) condenas por alegaciones de culpabilidad por delitos graves y 34 condenas por delitos menos graves. De acuerdo a estos datos, el mayor número de condenas en el año fiscal 2004-05, al igual que en el año fiscal anterior, se logró mediante alegaciones de culpabilidad por los delitos bajo la Ley Núm. 54.

**Gráfico II: Acusaciones resueltas de violencia doméstica por tipo de disposición, Tribunal Superior, Puerto Rico: Año fiscal 2004-05**



Fuente: Informe de Movimiento de Acusaciones en el Tribunal Superior, Puerto Rico Año Fiscal 2004-2005  
Oficina de Estadísticas, Departamento de Justicia

En el año fiscal **2003-04** las convicciones por delitos graves se desglosaron de la siguiente manera: 299 por Maltrato, 249 por Maltrato agravado, 214 por Maltrato mediante amenaza, 18 por Maltrato mediante restricción a la libertad y 12 por Agresión sexual conyugal. Las convicciones por delitos menos graves corresponden al delito de Violación a orden de protección y resultaron 19 convicciones.

Para ese mismo año fiscal las convicciones mediante alegaciones de culpabilidad se desglosaron de la siguiente manera: 549 por Maltrato, 655 por Maltrato agravado, 458 por Maltrato mediante amenaza, 41 por Maltrato mediante restricción de la libertad y 29 por Agresión sexual conyugal. Se reportó un total de 43 convicciones por alegación para el delito menos grave de Violación a la orden de protección.

**Tabla 10: Convicciones y convicciones por alegación en casos de violencia doméstica, Tribunal Superior, Puerto Rico: Año fiscal 2003-04**

TIPO DE DELITO	CONVICCIONES		CONVICCIONES POR ALEGACIÓN	
	GRAVES	MENOS GRAVES	GRAVES	MENOS GRAVES
<b>ART. 3.1 MALTRATO</b>	299		549	
<b>ART. 3.2 MALTRATO AGRAVADO</b>	249		655	
<b>ART. 3.3 MALTRATO MEDIANTE AMENAZA</b>	214		458	
<b>ART. 3.4 MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD</b>	18		41	
<b>ART. 3.5 AGRESIÓN SEXUAL CONYUGAL</b>	12		29	
<b>ART. 2.8 VIOLACIÓN A ORDEN DE PROTECCIÓN</b>		19		43
<b>TOTAL</b>	<b>792</b>	<b>19</b>	<b>1,732</b>	<b>43</b>

Fuente: Informe de Movimiento de Acusaciones en el Tribunal Superior, Puerto Rico Año Fiscal 2003-2004  
Oficina de Estadísticas, Departamento de Justicia

Durante el año fiscal **2004-05** las convicciones por delitos graves se desglosaron de la siguiente manera: 404 por Maltrato, 307 por Maltrato agravado, 257 por Maltrato mediante amenaza, 26 por Maltrato mediante restricción a la libertad y 6 por Agresión sexual conyugal. Las convicciones por delitos menos graves corresponden al delito de Violación a orden de protección y resultaron en 46 convicciones.

Para ese mismo año fiscal las convicciones por alegaciones de culpabilidad se desglosaron de la siguiente manera: 564 por Maltrato, 598 por Maltrato agravado, 443 por Maltrato mediante amenaza, 28 por Maltrato mediante restricción de la libertad y 17 por Agresión sexual conyugal. Se reportó un total de 34 convicciones por alegación para el delito menos grave de Violación a la orden de protección.

En los años fiscales examinados, **2003-04 y 2004-05**, como en años anteriores, las convicciones logradas mediante alegaciones de culpabilidad por delitos bajo la Ley Núm. 54, fueron más comunes que las convicciones logradas mediante juicio.

**Tabla 11: Convicciones y convicciones por alegación en casos de violencia doméstica, Tribunal Superior, Puerto Rico: Año fiscal 2004-05**

TIPO DE DELITO	CONVICCIONES		CONVICCIONES POR ALEGACIÓN	
	GRAVES	MENOS GRAVES	GRAVES	MENOS GRAVES
<b>ART. 3.1 MALTRATO</b>	404		564	
<b>ART. 3.2 MALTRATO AGRAVADO</b>	307		598	
<b>ART. 3.3 MALTRATO MEDIANTE AMENAZA</b>	257		443	
<b>ART. 3.4 MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD</b>	26		28	
<b>ART. 3.5 AGRESIÓN SEXUAL CONYUGAL</b>	6		17	
<b>ART. 2.8 VIOLACIÓN A ORDEN DE PROTECCIÓN</b>		46		34
<b>TOTAL</b>	<b>1,000</b>	<b>46</b>	<b>1,650</b>	<b>34</b>

Fuente: Informe de Movimiento de Acusaciones en el Tribunal Superior, Puerto Rico Año Fiscal 2004-2005  
Oficina de Estadísticas, Departamento de Justicia

Al examinar los datos suministrados por el Departamento de Justicia sobre acusaciones resueltas mediante absoluciones, en los dos años fiscales bajo estudio, encontramos lo siguiente. Para el año fiscal **2003-04** el por ciento de absoluciones por los delitos de violencia doméstica varió de acuerdo al tipo de delito. En acusaciones por Maltrato el por ciento de absoluciones fue de 12.6% (162 absoluciones), en el delito de Maltrato agravado fue de 10.8% (135 absoluciones), en el delito de Maltrato mediante amenaza fue de 11.6% (114 absoluciones), en el delito de Maltrato mediante restricción de la libertad fue el 10% (8 absoluciones) y en el delito de Agresión sexual conyugal fue de 3.9% (2 absoluciones). En el delito de Violación de orden de protección el por ciento de absoluciones fue de 6.3% (9 absoluciones).

Para el año fiscal **2004-05**, el desglose de acusaciones resueltas mediante absoluciones, por delito, fue el siguiente: 36.2% (192 absoluciones) por Maltrato, 26.9% (143 absoluciones) por Maltrato agravado, 27.3% (145 absoluciones) por Maltrato mediante amenaza, 1.3% (7 absoluciones) por Maltrato mediante restricción a la libertad, y 1.1% (6 absoluciones) por Agresión sexual conyugal. El por ciento de absoluciones por el delito de Violación a la orden de protección fue de 7.2% (38 absoluciones).

Sobre el archivo de acusaciones en el período bajo estudio, se obtuvo la siguiente información. En el año fiscal **2003-04** se archivaron un total de 778 acusaciones. De estas, 705 (90.6%) fueron por delitos graves y 73 (9.4%) fueron por delitos menos graves. El archivo de acusaciones por delitos grave se distribuyó de la

siguiente manera: 279 por Maltrato, 208 por Maltrato agravado, 197 por Maltrato mediante amenaza, 13 por Maltrato mediante restricción de la libertad y 8 por Agresión sexual conyugal. De los delitos menos graves se archivaron 73 acusaciones correspondientes a Violación de orden de protección.

En el año fiscal **2004-05** se archivaron un total de 821 acusaciones. De estas, 739 (90.0%) fueron de delitos graves y 82 (10.0%) correspondían a delitos menos graves. Las acusaciones por delitos grave que fueron archivadas se distribuyeron de la siguiente manera: 292 por Maltrato, 236 por Maltrato agravado, 183 por Maltrato mediante amenaza, 21 por Maltrato mediante restricción de la libertad y 7 por Agresión sexual conyugal. De los delitos menos graves fueron archivadas 82 acusaciones.

## (c) OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE TRIBUNALES

### *Casos de violencia doméstica presentados en los Tribunales*

La información que se ofrece a continuación corresponde a los años fiscales **2003-2004** y **2004-05**.

Durante el año fiscal **2003-2004** se presentaron 5,151 casos de violencia doméstica nuevos, que junto a los 1,793 pendientes al 1ro de julio de 2003, totalizaron 6,944 casos de violencia doméstica a resolver. Lo anterior incluyó los cinco delitos grave bajo la Ley Núm. 54 y el delito menos grave de Violación a la orden de protección. De este total de casos a resolver, el 72.6% fue resuelto durante el **2003-2004** y quedaron pendiente –a junio 1ro del 2004- un total de 1,906 casos.

La mayoría de los casos presentados fueron por Art. 3.1 Maltrato (2,130 casos), seguido por Art. 3.2 Maltrato agravado con 2,102 casos, Art. 3.3 Maltrato mediante amenaza con 1,604 casos, Art. 2.8 Violación a orden de protección con 884 casos presentados, Art. 3.4 Maltrato mediante restricción a la libertad con 123 casos, Art. 3.5 Agresión sexual conyugal con 74 casos, y se incluyeron 27 casos de tentativas de delitos bajo Ley Núm. 54. (Ver Tabla 12)

**Tabla 12: Movimiento de casos de violencia doméstica, Tribunal de Primera Instancia, Puerto Rico: Año fiscal 2003-04**

TIPO DE DELITO	PENDIENTES AL 1RO DE JULIO DE 2003	CASOS PRESENTADOS	TOTAL DE CASOS A RESOLVER	RESUELTOS (%)	PENDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2004
<b>ART. 3.1 MALTRATO</b>	524	1,606	2,130	1,531 (71.9)	599
<b>ART. 3.2 MALTRATO AGRAVADO</b>	592	1,510	2,102	1,506 (71.6)	596
<b>ART. 3.3 MALTRATO MEDIANTE AMENAZA</b>	426	1,178	1,604	1,164 (72.6)	440
<b>ART. 3.4 MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD</b>	35	88	123	96 (78.0)	27
<b>ART. 3.5 AGRESIÓN SEXUAL CONYUGAL</b>	20	54	74	50 (67.6)	24
<b>ART. 2.8 VIOLACIÓN A ORDEN DE PROTECCIÓN</b>	191	693	884	669 (75.7)	215
<b>TENTATIVAS</b>	5	22	27	22 (81.5)	5
<b>TOTAL</b>	<b>1,793</b>	<b>5,151</b>	<b>6,944</b>	<b>5,038 (72.6)</b>	<b>1,906</b>

Fuente: Informe Movimiento de casos de violencia doméstica, Puerto Rico Año Fiscal 2003-04  
Oficina de Estadísticas, Oficina de Administración de Tribunales



Durante el año fiscal **2004-2005** se presentaron 5,261 casos de violencia doméstica nuevos, que al adicionarse a los 1,894 pendientes al 1ro de julio de 2004, totalizaron 7,155 casos de violencia doméstica a resolver. Estos casos incluyeron los cinco delitos graves bajo la Ley Núm. 54 y el delito menos grave de Violación a la Orden de protección. De este total de casos a resolver, el 68.8% fue resuelto durante el **2004-2005** y quedaron pendiente –a junio 1ro del 2005- un total de 2,230 casos. Observamos una disminución de un 5.5% en los casos resueltos al comparar el año fiscal **2003-04** (72.6%) con el año fiscal **2004-05** (68.8%).

Al igual que para el año 2003-04, la mayoría de los casos presentados fueron por Art. 3.1 Maltrato (2,443casos), seguido por Art. 3.2 Maltrato agravado con 1,910 casos, Art. 3.3 Maltrato mediante amenaza con 1,654 casos, Art. 2.8 Violación a orden de protección con 948 casos presentados, Art. 3.4 Maltrato mediante restricción a la libertad con 118 casos, Art. 3.5 Agresión sexual conyugal con 61 casos y se incluyeron 21 casos de tentativas de delitos bajo Ley Núm. 54. (Ver Tabla 13)

**Tabla 13: Movimiento de casos de violencia doméstica, Tribunal de Primera Instancia, Puerto Rico: Año fiscal 2004-05**

<b>TIPO DE DELITO</b>	<b>PENDIENTES AL 1RO DE JULIO DE 2004</b>	<b>CASOS PRESENTADOS</b>	<b>TOTAL DE CASOS A RESOLVER</b>	<b>RESUELTOS (%)</b>	<b>PENDIENTES AL 30 DE JUNIO DE 2005</b>
<b>ART. 3.1 MALTRATO</b>	644	1,799	2,443	2,110 (86.4)	333
<b>ART. 3.2 MALTRATO AGRAVADO</b>	543	1,367	1,910	927 (48.5)	983
<b>ART. 3.3 MALTRATO MEDIANTE AMENAZA</b>	416	1,238	1,654	1,061 (64.1)	593
<b>ART. 3.4 MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD</b>	29	89	118	66 (55.9)	52
<b>ART. 3.5 AGRESIÓN SEXUAL CONYUGAL</b>	23	38	61	24 (39.3)	37
<b>ART. 2.8 VIOLACIÓN A ORDEN DE PROTECCIÓN</b>	233	715	948	725 (76.5)	223
<b>TENTATIVAS</b>	6	15	21	12 (57.1)	9
<b>TOTAL</b>	<b>1,894</b>	<b>5,261</b>	<b>7,155</b>	<b>4,925 (68.8)</b>	<b>2,230</b>

Fuente: Informe Movimiento de casos de violencia doméstica, Puerto Rico Año Fiscal 2004-05  
Oficina de Estadísticas, Oficina de Administración de Tribunales

### Casos de violencia doméstica resueltos por disposición

De los 6,944 casos de violencia doméstica presentados originalmente ante los tribunales durante el año fiscal **2003-2004**, se resolvieron 5,038 ó 72.6%.

De acuerdo a la información suministrada por la OAT sobre la disposición de los casos de violencia doméstica en los tribunales, se observó que la mayoría de éstos fueron resueltos mediante convicción. Esto fue así en las cinco modalidades de delitos graves bajo la Ley Núm. 54. Sin embargo, en la modalidad menos grave del Art. 2.8, Violación a la orden de protección, la mayoría de los casos (61.1%) se resolvió por archivo.

Se resolvió mediante convicción el 55.9% de los casos bajo el Art. 3.1, el 63.1% bajo el Art. 3.2, el 59.8% bajo el Art. 3.3, el 59.4% por el Art. 3.4 y el 64.0% de los casos bajo el Art. 3.5. El 54.5% de los casos de Tentativas presentados fueron, también, resueltos mediante convicción. Sin embargo, el por ciento de casos resueltos por convicción bajo el Art. 2.8 de Violación a la orden de protección fue tan bajo como 24.5%, contrastando ampliamente con los demás delitos. (Ver Tabla 14)

**Tabla 14: Casos de violencia doméstica resueltos por disposición, Tribunal de Primera Instancia, Puerto Rico: Año fiscal 2003-04**

TIPO DE DELITO	CONVICCIONES (%)	ABSOLUCIONES (%)	ARCHIVOS (%)	TRASLADOS (%)	OTROS (%)
<b>ART. 3.1 MALTRATO</b>	856 (55.9)	203 (13.3)	467 (30.5)	1 (0.1)	4 (0.3)
<b>ART. 3.2 MALTRATO AGRAVADO</b>	951 (63.1)	147 (9.8)	402 (26.7)	0 (0.0)	6 (0.4)
<b>ART. 3.3 MALTRATO MEDIANTE AMENAZA</b>	696 (59.8)	127 (10.9)	334 (28.7)	1 (0.1)	6 (0.5)
<b>ART. 3.4 MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD</b>	57 (59.4)	7 (7.3)	32 (33.3)	0 (0.0)	0 (0.0)
<b>ART. 3.5 AGRESIÓN SEXUAL CONYUGAL</b>	32 (64.0)	5 (10.0)	9 (18.0)	0 (0.0)	4 (8.0)
<b>ART. 2.8 VIOLACIÓN A ORDEN DE PROTECCIÓN</b>	164 (24.5)	54 (8.1)	409 (61.1)	42 (6.3)	0 (0.0)
<b>TENTATIVAS</b>	12 (54.5)	1 (4.5)	9 (40.9)	0 (0.0)	0 (0.0)

Fuente: Informe de casos de violencia doméstica resueltos por disposición, Puerto Rico Año Fiscal 2003-04

Oficina de Estadísticas, Oficina de Administración de Tribunales

Convicciones incluyen las convicciones por alegación de culpabilidad

Por otro lado, los casos resueltos por archivos representaron cerca del 30% del total de casos resueltos. Durante el **Año Fiscal 2003-04**, de acuerdo a los datos

suministrados por la OAT, fueron resueltos mediante archivo el 30.5% de los casos bajo Art. 3.1, el 26.7% bajo los de Art. 3.2, el 28.7% bajo los de Art.3.3, el 33.3% bajo los de Art. 3.4 y el 18% bajo los de Art. 3.5. Además, en ese período, se archivó el 40.9% de los casos de Tentativa. Fueron resueltos mediante archivo 61.1% de los casos presentados bajo Art.2.8. Estos datos sugieren que la mayoría de los casos presentados bajo los Art. 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5, se resuelven mediante convicciones, mientras que sólo en alrededor de uno de cada cuatro casos presentados bajo el Art. 2.8, se logra esa disposición. La proporción más baja en casos resueltos por archivo en los tribunales, el 2003-04, se registró en los casos presentados bajo el Art. 3.5 y la más alta en los presentados bajo el Art. 2.8.

Durante el año **2004-05**, se resolvió el 68.8% de los casos de violencia doméstica presentados en los tribunales. La mayoría de estos fueron resueltos por convicciones (incluyendo convicciones por alegación). Se resolvió mediante convicción el 66.8% de los casos bajo el Art. 3.1, el 46.6% bajo el Art. 3.2, el 58.0% bajo el Art. 3.3, el 49.0% por el Art. 3.4 y el 50.0% de los casos bajo el Art. 3.5. El 28.1% de los casos de Tentativas presentados fueron resueltos mediante convicción. Sin embargo, el por ciento de casos resueltos por convicción bajo el Art. 2.8 de Violación a orden de protección fue tan bajo como 18.2%, contrastando ampliamente con los demás delitos. (Ver Tabla 15)

**Tabla 15: Casos de violencia doméstica resueltos por disposición, Tribunal de Primera Instancia, Puerto Rico: Año fiscal 2004-05**

TIPO DE DELITO	CONVICCIONES (%)	ABSOLUCIONES (%)	ARCHIVOS (%)	SOBRESEIMIENTO (%)	DESESTIMACIONES Y OTROS (%)
<b>ART. 3.1 MALTRATO</b>	1,410 (66.8)	245 (11.6)	58 (2.7)	271 (12.8)	126 (6.0)
<b>ART. 3.2 MALTRATO AGRAVADO</b>	432 (46.6)	144 (15.5)	51 (5.5)	194 (20.9)	106 (11.4)
<b>ART. 3.3 MALTRATO MEDIANTE AMENAZA</b>	615 (58.0)	153 (14.4)	42 (4.0)	175 (16.5)	76 (7.1)
<b>ART. 3.4 MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD</b>	27 (49.0)	6 (9.1)	3 (4.5)	20 (30.3)	10 (15.2)
<b>ART. 3.5 AGRESIÓN SEXUAL CONYUGAL</b>	12 (50.0)	3 (12.5)	0 (0.0)	7 (29.2)	2 (8.3)
<b>ART. 2.8 VIOLACIÓN A ORDEN DE PROTECCIÓN</b>	204 (28.1)	77 (10.6)	189 (26.1)	217 (29.9)	38 (5.2)
<b>TENTATIVAS</b>	2 (18.2)	2 (18.2)	3 (27.3)	2 (18.2)	2 (18.2)

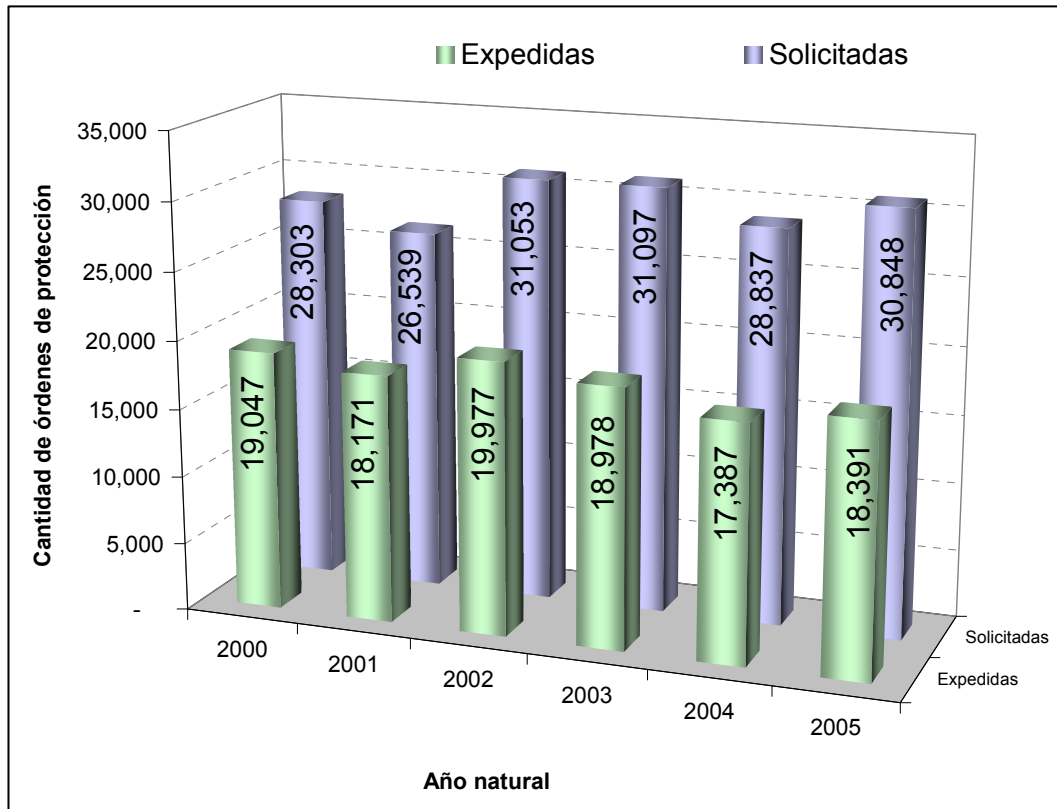
Fuente: Informe de casos de violencia doméstica resueltos por disposición, Puerto Rico Año Fiscal 2004-05, Datos preliminares  
 Oficina de Estadísticas, Oficina de Administración de Tribunales  
 Convicciones incluyen las convicciones por alegación de culpabilidad

### *Órdenes de Protección por violencia doméstica*

La información sobre Órdenes de Protección solicitadas y expedidas al amparo de la Ley Núm. 54 ante los tribunales, correspondiente a los años naturales 2003, 2004 y 2005 fue suministrada por la OAT. Durante el año natural **2003** fueron solicitadas 31,097 Órdenes de Protección y fueron expedidas 18,978 ó 61.0% del total de las solicitadas. Para el año **2004** se solicitaron 28,837 Órdenes de Protección y se expidieron 17,387 ó 60.3% de las solicitadas. Para el año **2005** se solicitaron un total de 30,848 Órdenes de Protección y se expidieron 18,391 ó 59.6% las solicitadas.

Estos datos sugieren que en los pasados tres años, de cada diez (10) Órdenes de Protección solicitadas ante los tribunales, fueron expedidas seis (6). Si bien es cierto que esa proporción se ha mantenido con relativamente pocas fluctuaciones en ese período, debe recordarse que en el año 1998 fueron expedidas 78.58% de las solicitadas. Luego de una notable reducción en la proporción de Órdenes de Protección expedidas en el año 2000 (67.30%), en el año 2001, fueron expedidas el 68.5% de las solicitadas. A partir de ese año, se observó que ha continuado una progresiva reducción en la proporción de Órdenes de Protección expedidas, cuando se compara con las solicitadas –siendo la más baja en años recientes, la registrada en el 2005 (59.6%). Este asunto continúa siendo de mucho de interés y de preocupación para la OPM por las implicaciones en la seguridad de las víctimas/sobrevivientes. No obstante se reconoce que son múltiples y complejas las variables que inciden en las decisiones de los tribunales con respecto a expedir las Órdenes de Protección.

**Gráfico 12: Órdenes de Protección solicitadas y expedidas: Puerto Rico 2000 a 2005**



Fuente: Informe Órdenes de Protección solicitadas y expedidas, Año naturales 2000 a 2005  
Oficina de Estadísticas, Oficina de Administración de Tribunales

Se encontraron diferencias por regiones judiciales al examinar el número y la proporción de órdenes de protección solicitadas y expedidas. En el año **2003**, la Región Judicial de Bayamón recibió el mayor número de solicitudes de Órdenes de Protección (6,874), seguida de la Región de San Juan (5,861) y Arecibo (3,068). El menor número de solicitudes de órdenes de protección lo recibió la Región de Utuado (758), seguida de Fajardo (922).

El por ciento mayor de Órdenes de Protección expedidas –con respecto de las solicitadas- en el año **2003** se registró en la Región de Caguas (80.61%), seguida de la Regiones de San Juan (73.37%) y Mayagüez (72.68%). El por ciento menor de Órdenes de Protección expedidas –en relación a las solicitadas- se registró en la Región de Carolina (36.96%), seguida de la Región de Arecibo (47.56%).

**Tabla 16: Órdenes de Protección solicitadas y expedidas por Región Judicial, Puerto Rico: 2003**

REGIÓN JUDICIAL	2003		
	SOLICITADAS	EXPEDIDAS	% DE EXPEDIDAS
<b>CAROLINA</b>	2,148	794	36.96
<b>ARECIBO</b>	3,068	1,459	47.56
<b>AGUADILLA</b>	1,139	586	51.45
<b>UTUADO</b>	758	407	53.69
<b>BAYAMÓN</b>	6,874	3,863	56.20
<b>FAJARDO</b>	922	527	57.16
<b>PONCE</b>	2,472	1,465	59.26
<b>GUAYAMA</b>	1,056	645	61.08
<b>HUMACAO</b>	1,486	908	61.10
<b>AIBONITO</b>	1,211	831	68.62
<b>MAYAGUEZ</b>	1,435	1,043	72.68
<b>SAN JUAN</b>	5,861	4,300	73.37
<b>CAGUAS</b>	2,667	2,150	80.61

Fuente: Informe Órdenes de Protección solicitadas y expedidas, Año naturales 2000 a 2005  
Oficina de Estadísticas, Oficina de Administración de Tribunales

En el año **2004**, al igual que en el año anterior, la Región Judicial de Bayamón recibió el mayor número de solicitudes de Órdenes de Protección (6,437), seguida de la Región de San Juan (4,477) y de la Región de Caguas (2,570). El menor número de solicitudes de órdenes de protección lo recibió la Región de Utuado (579), seguida de Fajardo (1,001).

Las Regiones Judiciales donde se expidió la proporción mayor de Órdenes de Protección en el año **2004**, en relación a las solicitadas fueron las siguientes: Caguas (76.11%), Mayagüez (73.34%) y Bayamón (72.67%). En el año **2004** la región judicial de Aguadilla fue la que menos Órdenes de Protección expidió (36.9%) con respecto al total de solicitudes radicadas, seguida por la región de San Juan con un 47.2%, y Arecibo con un 47.4%.

**Tabla 17: Órdenes de Protección solicitadas y expedidas por Región Judicial, Puerto Rico: 2004**

REGIÓN JUDICIAL	2004		
	SOLICITADAS	EXPEDIDAS	% DE EXPEDIDAS
AGUADILLA	1,259	465	36.93
SAN JUAN	4,477	2,113	47.20
ARECIBO	2,298	1,090	47.43
PONCE	2,546	1,273	50.00
HUMACAO	1,459	768	52.64
FAJARDO	1,001	597	59.64
AIBONITO	1,535	933	60.78
CAROLINA	2,085	1,302	62.45
UTUADO	579	379	65.46
GUAYAMA	1,143	771	67.45
BAYAMÓN	6,437	4,678	72.67
MAYAGÜEZ	1,448	1,062	73.34
CAGUAS	2,570	1,956	76.11

Fuente: Informe Órdenes de Protección solicitadas y expedidas, Año naturales 2000 a 2005  
Oficina de Estadísticas, Oficina de Administración de Tribunales

En el año **2005**, al igual que en años anteriores, la Región Judicial de Bayamón recibió el mayor número de solicitudes de Órdenes de Protección (7,030), seguida de la Región de San Juan (4,850) y de la Región de Caguas (2,964). El menor número de solicitudes de órdenes de protección lo recibió la Región de Utuado (619), seguida de Fajardo (1,049).

El por ciento mayor de Órdenes de Protección expedidas en el año **2005** –con respecto de las solicitadas por región- se registró, como en años anteriores, en la Región de Caguas (82.9%), seguida de la Regiones Mayagüez (77.3%) y Utuado (75.8%). El por ciento menor de Órdenes de Protección expedidas –en relación a las solicitadas- se registró en la Región de Aguadilla (38.4%), seguida de la Región de Carolina (40.0%).

**Tabla 18: Órdenes de Protección solicitadas y expedidas por Región Judicial, Puerto Rico: 2005**

REGIÓN JUDICIAL	SOLICITADAS	2005	
		EXPEDIDAS	% DE EXPEDIDAS
AGUADILLA	1,387	532	38.4
CAROLINA	2,187	875	40.0
ARECIBO	2,377	1,110	46.7
SAN JUAN	4,850	2,298	47.4
PONCE	2,680	1,315	49.1
HUMACAO	1,367	679	49.7
FAJARDO	1,049	599	57.1
AIBONITO	1,600	1,054	65.9
BAYAMÓN	7,030	4,964	70.6
GUAYAMA	1,276	908	71.2
UTUADO	619	469	75.8
MAYAGÜEZ	1,462	1,130	77.3
CAGUAS	2,964	2,458	82.9

Fuente: Informe Órdenes de Protección solicitadas y expedidas, Año naturales 2000 a 2005  
Oficina de Estadísticas, Oficina de Administración de Tribunales

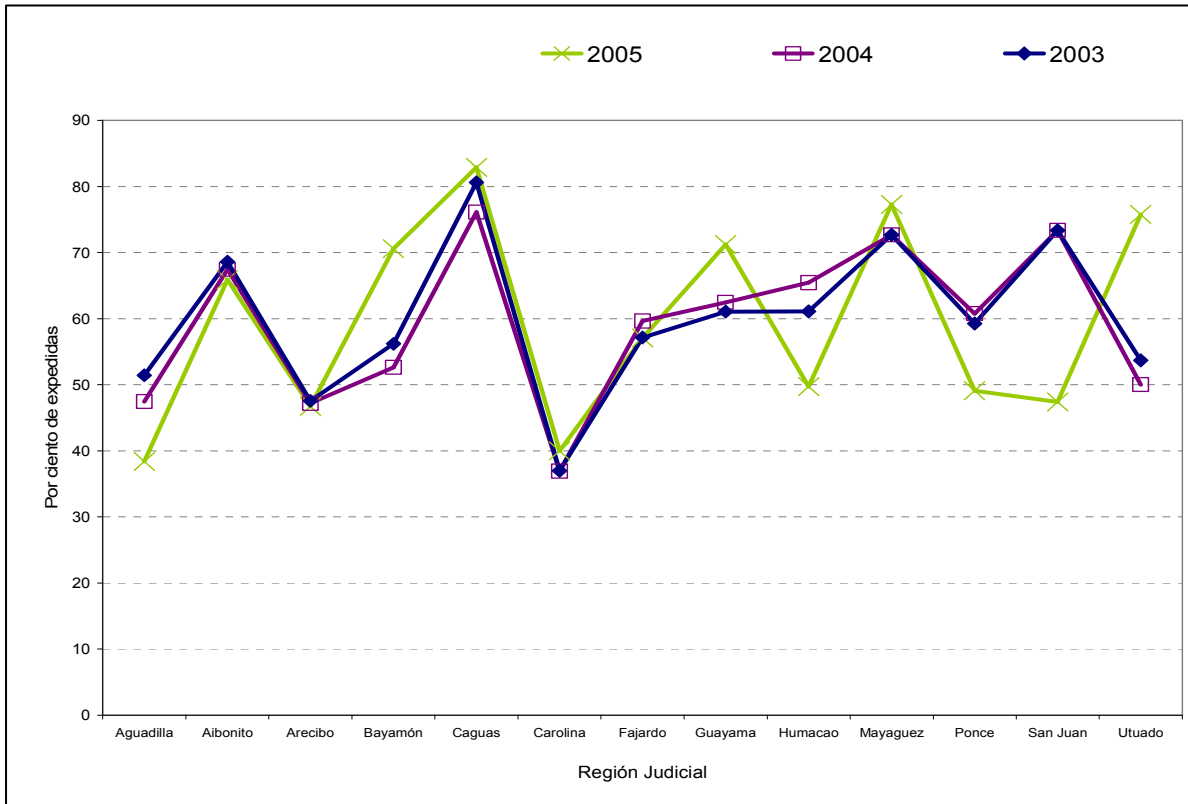
Al comparar el desempeño de las Regiones Judiciales en los años 2003, 2004 y 2005, se observó que la región que mejoró en la proporción de Órdenes de Protección expedidas en comparación con las solicitadas fue la Región de Utuado, seguida de la de Bayamón; mientras que la que más retrocedió en esta proporción fue la Región de San Juan, seguida de la de Humacao. La Región de Caguas, con relativas pocas fluctuaciones, se mantuvo en estos tres años con la proporción más alta de Órdenes de Protección expedidas con relación a las solicitadas.

En este Informe, como en Informes anteriores, llama la atención las marcadas diferencias en el desempeño de las Regiones Judiciales con respecto a los patrones en la concesión del remedio de la Orden de protección bajo la Ley Núm. 54.

Se vuelve a evidenciar la necesidad e importancia de que cada agencia por separado (internamente) y las agencias del sistema de justicia –en conjunto–, continúen profundizando en el examen cuidadoso de estas tendencias, por su pertinencia en cuanto a los asuntos del acceso de las víctimas/sobrevivientes de la violencia doméstica a la justicia, y a las implicaciones que puede tener el que los tribunales no otorguen el remedio que se solicita mediante la Orden de protección –de una parte, en la seguridad de las víctimas/sobrevivientes, y de otra, en la escalada de violencia de los agresores.



**Gráfico 13: Comparación de por cientos de Órdenes de Protección expedidas por Región Judicial, Puerto Rico: 2003, 2004 y 2005**



Fuente: Informe Órdenes de Protección solicitadas y expedidas, Año naturales 2000 a 2005  
 Oficina de Estadísticas, Oficina de Administración de Tribunales

## **(d) ADMINISTRACIÓN DE CORRECCIÓN**

### *Ingresos a población correccional por violencia doméstica*

Los datos suministrados por la Administración de Corrección reflejan los ingresos a la población correccional por año fiscal y no por año natural, por lo que, a continuación se presenta la información correspondiente a los años fiscales 2003-04 y 2004-05, para efectos de comparación.

La información disponible sobre el año fiscal **2003-2004** incluye doce (12) instituciones penales: Campamento Zarzal, Institución Correccional El Zarzal, Institución Correccional Ponce, Ponce 500, Mínima Ponce, Proyecto Modelo de Rehabilitación, Centro de Detención del Oeste, Institución Correccional Sabana Hoyos, Campamento Sabana Hoyos, Institución Correccional Guerrero, Campamento Limón y Escuela Industrial para Mujeres.

Un total de 374 personas fueron ingresadas a las instituciones penales por el delito de violencia doméstica en el año fiscal **2003-2004** (Ver Tabla 19). El 79.7% de los/as ingresados/as estaban sumariados/as y el 20.3% estaba sentenciado/a. De los 298 ingresos de sumariados/as, el 87.2% (260 confinados) eran del sexo masculino y 12.8% (38 confinadas) del sexo femenino. Por otro lado, del total de 76 personas sentenciadas, el 89.5% (68 confinados) eran del sexo masculino y el 10.5% (8 confinadas) del sexo femenino.

**Tabla 19: Confinados/as ingresados/as a las Instituciones Penales por el Delito de Violencia Doméstica, Puerto Rico: Año Fiscal 2003-2004**

INSTITUCIÓN	TOTAL		
	SUMARIADOS/AS	SENTENCIADOS/AS	TOTAL
CAMPAMENTO ZARZAL	0	4	4
INSTITUCIÓN CORRECCIONAL EL ZARZAL	0	6	6
INSTITUCIÓN CORRECCIONAL PONCE	0	11	11
PONCE 500	65	24	89
MÍNIMA PONCE	0	0	0
PROYECTO MODELO DE REHABILITACIÓN	0	0	0
CENTRO DE DETENCIÓN DEL OESTE	0	9	9
INSTITUCIÓN CORRECCIONAL SABANA HOYOS	0	0	0
CAMPAMENTO SABANA HOYOS	0	0	0
INSTITUCIÓN CORRECCIONAL GUERRERO	195	13	208
CAMPAMENTO LIMÓN	0	1	1
ESCUELA INDUSTRIAL PARA MUJERES	38	8	46
<b>TOTAL</b>	<b>298</b>	<b>76</b>	<b>374</b>

Fuente: Informe de Confinados ingresados a las Instituciones Penales por el Delito de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año Fiscal 2003-2004  
Oficina de Planes Programáticos y Estadísticas, Administración de Corrección  
Las instituciones que no se incluyen no informaron

Durante el año fiscal **2004-2005** se obtuvo información de ingresos a instituciones penales por Ley Núm. 54 de un total de dieciocho (18) instituciones penales, que son las siguientes: Institución Correccional El Zarzal, Institución Correccional San Juan, Centro de Tratamiento de Humacao, Campamento Punta Lima, Inst. Correccional El Zarzal, Campamento Zarzal, Centro de Ingreso 705 Bayamón, Centro de Ingreso 676 Ponce, Ponce 500, H.A.S. Ponce, Institución Máxima Seguridad Ponce, Proyecto Modelo Rehabilitación, Centro Detención del Oeste, Institución Correccional Sabana Hoyos, Campamento Sabana Hoyos, Institución Correccional Guerrero, Campamento Limón y Escuela Industrial para Mujeres.

Para este año fiscal **2004-05**, un total de 1,567 personas fueron ingresadas a las diferentes instituciones penales por el delito de Violencia Doméstica. De estas 1,567 personas, el 90.3% estaba sumariado/a y 9.7% estaba sentenciado. De los/as 1,415 sumariados/as, el 96.4% (1,364 confinados) era del sexo masculino y el 3.6% (51 confinadas) era del sexo femenino.

De las 152 personas sentenciadas, el 97.4% era del sexo masculino (148 confinados) y el 2.6% era del sexo femenino (4 confinadas).

**Tabla 20: Confinados/as ingresados/as a las Instituciones Penales por el Delito de Violencia Doméstica, Puerto Rico: Año Fiscal 2004-2005**

INSTITUCIÓN	TOTAL		
	SUMARIADOS/AS	SENTENCIADOS/AS	TOTAL
INSTITUCIÓN CORRECCIONAL EL ZARZAL	0	6	6
INSTITUCIÓN CORRECCIONAL SAN JUAN	0	7	7
CENTRO DE TRATAMIENTO HUMACAO	0	4	4
CAMPAMENTO PUNTA LIMA	0	9	9
INST. CORRECCIONAL EL ZARZAL	0	3	3
CAMPAMENTO ZARZAL	0	10	10
CENTRO DE INGRESO 705 BAYAMÓN	579	0	579
CENTRO DE INGRESO 676 PONCE	413	38	451
PONCE 500	111	19	130
H.A.S. PONCE	0	9	9
INSTITUCIÓN MÁXIMA SEGURIDAD PONCE	0	9	9
PROYECTO MODELO DE REHABILITACIÓN	0	0	0
CENTRO DE DETENCIÓN DEL OESTE	0	8	8
INSTITUCIÓN CORRECCIONAL SABANA HOYOS	0	0	0
CAMPAMENTO SABANA HOYOS	0	0	0
INSTITUCIÓN CORRECCIONAL GUERRERO	261	23	284
CAMPAMENTO LIMÓN	0	3	3
ESCUELA INDUSTRIAL PARA MUJERES	51	4	55
<b>TOTAL</b>	<b>1,415</b>	<b>152</b>	<b>1,567</b>

Fuente: Informe de Confinados ingresados a las Instituciones Penales por el Delito de Violencia Doméstica, Puerto Rico Año Fiscal 2004-2005  
Oficina de Planes Programáticos y Estadísticas, Administración de Corrección  
Las instituciones que no se incluyen no informaron

Al comparar los ingresos del año 2003-04 con los del 2004-05 es evidente la diferencia tanto en el número de ingresos de personas sumariadas, como en el de personas sentenciadas. Sin embargo, los datos sugieren que la diferencia puede deberse a que los datos del 2004-05 incluyen más instituciones, especialmente, los Centros de Ingreso de Bayamón y Ponce.

Tomando como base el número de casos bajo la Ley Núm. 54 presentados ante los tribunales que se resolvieron mediante convicciones en los años 2003-04 y 2004-05

—de acuerdo tanto a la información referida por el Departamento de Justicia, como por la Oficina de la Administración de los Tribunales—, llama la atención el número relativamente bajo de personas sentenciadas por Ley Núm. 54 que según la Administración de Corrección, estuvieron en las instituciones penales en ese mismo período. Debemos inferir que la diferencia se debe a que la gran mayoría de los sentenciados debieron haber sido primeros ofensores por lo que se acogieron al desvío de los procedimientos bajo la propia Ley Núm. 54; razón por la cual no figuran en los datos de los ingresados/as sentenciados/as. Sin embargo, surge la interrogante de si en efecto la mayoría de los sentenciados eran primeros ofensores, puesto que habiendo transcurrido quince años de la vigencia de la Ley Núm. 54, es de suponer que el número de sentenciados recurrentes vaya en aumento. De acuerdo a la AC en el año 2003 del total de confinados por el delito de VD, el 37.7% eran primeros ofensores y el 62.3% eran reincidentes. De estos reincidentes, el 60% reincidieron en una sola ocasión.

Por otro lado, esa diferencia pudiese ser una consecuencia de un posible subregistro en los datos sobre ingreso a las instituciones penales de los/as sentenciados por Ley Núm. 54, debido a que esta información no está disponible para todas las instituciones penales.

### **CAPÍTULO III: CONCLUSIONES**

Aún después de dieciséis (16) años de la aprobación de la Ley Núm. 54, la dificultad en la coordinación de los esfuerzos interagenciales y multisectoriales que surgen de la implantación de la misma siguen repitiéndose. Desde el primer informe (correspondiente al período de noviembre de 1989 a diciembre de 1990), se ha catalogado la respuesta de las agencias que componen el Sistema de Justicia Criminal como “fragmentada, confusa y frágil”.

Sin embargo, muchas de las recomendaciones ofrecidas para mejorar esta respuesta institucional han sido acogidas. Este es el caso de la creación de las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica en la Policía de Puerto Rico. Desde el año 2001-02 ya se habían establecido estas unidades, con personal altamente adiestrado, en las doce áreas que conformaban las regiones de la Policía para esa época. Actualmente todas las Áreas Policiacas (13 en total) cuentan con una Unidad Especializada y con el personal apropiado para atender querellas de violencia doméstica. Del mismo modo, se crearon las Unidades Especializadas en el Departamento de Justicia, que contribuyen a facilitar el acceso a la justicia de las víctimas/sobrevivientes de la violencia doméstica.

Otra de las recomendaciones anteriores que rindió frutos fue el aumento en los fondos asignados para la creación de más albergues para las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica. La creación de una línea de orientación en la OPM fue ofrecida como recomendación en los primeros informes de la década de los '90. Actualmente esta línea de orientación está funcionando a cabalidad, recibiendo un promedio anual de 7,000 llamadas en horario laboral y un promedio de 1,400 llamadas en horario no laboral.

La OPM durante los años 2004 y 2005, influyó en el desarrollo de estrategias para fomentar cambios en las políticas y procedimientos en las agencias que componen el Sistema de Justicia Criminal. La OPM ha estado trabajando desde el 2004 asesorando a la Policía de Puerto Rico para la creación de un nuevo Formulario de Querellas para Violencia Doméstica que incorpore más variables que consideramos necesarias y que

actualmente no están contempladas y como consecuencia directa de esto se solicitó la creación de nuevos informes estadísticos más detallados de los incidentes reportados.

Además, la OPM mediante la propuesta del Departamento de Justicia Federal “Grants to Encourage Arrest Policies and Enforcement of Protection Orders Program”, llevó a cabo el Proyecto ARREST. Esta evaluación tenía como propósito principal identificar las prácticas implementadas en cada uno de los componentes del sistema de justicia criminal encargados de lidiar con la violencia doméstica. Esta investigación evaluó el procesamiento de los casos de violencia doméstica por el Sistema de Justicia Criminal en Puerto Rico y se completó el Primer Informe de la Evaluación con sus respectivos hallazgos titulado “Investigación/Evaluación sobre el procesamiento de los casos de violencia domestica dentro del Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico”.

La OPM, respondiendo a su responsabilidad establecida en la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, originó y apoyó enmiendas a la Ley Núm. 54. Ejemplo de esto son:

- ξ La Ley Núm. 100 de 23 de abril de 2004, que enmienda el Art. 2.1, añade el Art. 2.1A al Capítulo 11 de la Ley para prohibir las órdenes de protección recíprocas.
- ξ La Ley Núm. 485 de 23 de septiembre de 2004, que enmienda el Art. 2.5 de la Ley para aumentar de cinco (5) a veinte (20) días el período de vigencia de las órdenes de protección “ex parte”.
- ξ La Ley Núm. 525 de 29 de septiembre de 2004 que enmienda el Art. 1.3 de la Ley para añadir las definiciones de albergue y albergada y añadir un nuevo inciso (b) de manera que las órdenes de protección incluyan la suspensión de relaciones filiales a la persona contra quien se expide la orden de protección mientras que la persona que pide la orden se encuentre albergada.
- ξ La Ley Núm. 538 de 30 de septiembre de 2004, enmienda para incluir la definición de empleado o empleada y de patrono además de establecer un procedimiento para permitir que un patrono pueda solicitar una orden de protección a favor del personal de su lugar de trabajo.

- ξ La Ley Núm. 542 de 30 de septiembre de 2004, enmienda para hacer mandatario al Tribunal ordenar a la parte contra quien se expida una orden de protección o de acecho, la entrega inmediata de toda arma de fuego y la suspensión inmediata de cualquier licencia de armas de fuego.
- ξ La Ley Núm. 30 de 27 de julio de 2005 que enmienda el Art. 4.2 de la Ley para ampliar el privilegio de confidencialidad a las agencias que presten servicios a las víctimas de violencia doméstica en armonía con la Regla 26-A de las de Evidencia y la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito.
- ξ La Ley Núm. 46 de 11 de agosto de 2005, para enmendar la Sección 3 y añadir los incisos (n) y (o) a la Sección 6 de la ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, a los fines de ampliar las funciones de los Policías Municipales y facultarlos para que, en coordinación con la Policía de Puerto Rico, realicen investigaciones criminales en los delitos de violencia doméstica.
- ξ La ley Núm. 88 de 26 de agosto de 2005 que requiere la implantación de un Protocolo de Intervención con Víctimas Sobrevivientes de Violencia Doméstica. Exige que el mismo sea implantado completamente por las agencias de la Rama Ejecutiva que intervienen con sobrevivientes de violencia doméstica. Dispone que la OPM tendrá la potestad y responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento del mismo.
- ξ La Ley Núm. 91 de 26 de agosto de 2005, enmienda para añadir un nuevo inciso (d) al Art. 3.6 de la Ley, que establece como requisito para la participación de programas de desvío la aceptación y reconocimiento de la conducta delictiva por parte de la persona que comete el delito.
- ξ La Ley Núm. 165 de 28 de diciembre de 2005 para convertir en delito grave la violación a una orden de protección lo que conlleva el arresto inmediato del/de la agresor/a.

También, la OPM cumplió durante este período con su tarea de educar y orientar a la comunidad. Las campañas educativas en los medios de comunicación



influyeron en la disminución significativa del número de asesinatos de mujeres por VD en el 2005 (31 mujeres en el **2004** versus 18 mujeres en el **2005**). Además, se desarrollaron módulos sobre equidad por género y manifestaciones de sexismo en la educación, se capacitó a profesionales del magisterio y personal de apoyo en cuanto a este tema y se está trabajando en un currículo de enseñanza con perspectiva de género.

Por último, pero no menos importante, como parte de la recomendación ofrecida en un informe previo de ofrecer a las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica apoyo y ayuda económica, la OPM proveyó fondos para proyectos de Vivienda Transitoria y adiestramientos dirigidos a la autosuficiencia económica de las mujeres que han sufrido de violencia doméstica. Además existe un Fondo para el Financiamiento de Pequeños Negocios para mujeres jefas de familia en desventaja económica.

## REFERENCIAS

- Administración de Corrección, Oficina de Planes Programáticos y Estadísticas. (2004). *Delitos de Violencia Doméstica Año Fiscal 2003-2004*. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Administración de Corrección, Oficina de Planes Programáticos y Estadísticas. (2005). *Delitos de Violencia Doméstica Año Fiscal 2004-2005*. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Departamento de Justicia, Oficina de Investigaciones y Procesamiento Criminal. (2004) *Movimiento de Acusaciones, Fiscalías de Distrito y Divisiones Especializadas Año Fiscal 2003-2004*. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Departamento de Justicia, Oficina de Investigaciones y Procesamiento Criminal. (2004) *Movimiento de Acusaciones, Fiscalías de Distrito y Divisiones Especializadas Año Fiscal 2004-2005*. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica, Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, 8 L.P.R.A. secs. 601 et. seq.
- Oficina de Administración de Tribunales, Directoría de Operaciones, Oficina de Estadísticas. (2005). *Informe de Casos de Violencia Doméstica Resueltos por Disposición, Tribunal de Primera Instancia: Años 2003-04 a 2004-2005*. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Oficina de Administración de Tribunales, Directoría de Operaciones, Oficina de Estadísticas. (2005). *Informe de Órdenes de Protección Solicitadas y Expedidas, Tribunal de Primera Instancia: 1997-2005*. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Oficina de Administración de los Tribunales, Directoría de Operaciones, Oficina de Estadísticas. (2004). *Casos Presentados de Violencia Doméstica, Tribunal de Primera Instancia, Año Fiscal 2003-04*. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Oficina de Administración de los Tribunales, Directoría de Operaciones, Oficina de Estadísticas. (2005). *Casos Presentados de Violencia Doméstica, Tribunal de Primera Instancia, Año Fiscal 2004-05*. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Policía de Puerto Rico, División de Estadísticas. (2004). *Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica*. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Policía de Puerto Rico, División de Estadísticas. (2005). *Informe Global de Incidentes de Violencia Doméstica*. Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

